TABLA DE CONTENIDO

[ACTA No. 14 5](#_Toc146882905)

[PRESIDENTE 5](#_Toc146882906)

[SECRETARIA 5](#_Toc146882907)

[PRESIDENTE 6](#_Toc146882908)

[SECRETARIA 6](#_Toc146882909)

[ORDEN DEL DIA 7](#_Toc146882910)

[PRESIDENTE 9](#_Toc146882911)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H. R. Hernán Darío Cadavid Márquez 9](#_Toc146882912)

[PRESIDENTE 10](#_Toc146882913)

[SECRETARIA 10](#_Toc146882914)

[PRESIDENTE 10](#_Toc146882915)

[SECRETARIA 10](#_Toc146882916)

[PRESIDENTE 10](#_Toc146882917)

[SECRETARIA 10](#_Toc146882918)

[PRESIDENTE 11](#_Toc146882919)

[SECRETARIA 11](#_Toc146882920)

[Proposición 11](#_Toc146882921)

[PRESIDENTE 11](#_Toc146882922)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 11](#_Toc146882923)

[PRESIDENTE 11](#_Toc146882924)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 11](#_Toc146882925)

[PRESIDENTE 16](#_Toc146882926)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 16](#_Toc146882927)

[PRESIDENTE 16](#_Toc146882928)

[SECRETARIA 17](#_Toc146882929)

[PRESIDENTE 17](#_Toc146882930)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano 17](#_Toc146882931)

[PRESIDENTE 17](#_Toc146882932)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez 17](#_Toc146882933)

[PRESIDENTE 18](#_Toc146882934)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Osorio Marín 18](#_Toc146882935)

[PRESIDENTE 19](#_Toc146882936)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda 19](#_Toc146882937)

[PRESIDENTE 20](#_Toc146882938)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Julio Cesar Triana Quintero 20](#_Toc146882939)

[PRESIDENTE 22](#_Toc146882940)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo 22](#_Toc146882941)

[PRESIDENTE 22](#_Toc146882942)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz 22](#_Toc146882943)

[PRESIDENTE 23](#_Toc146882944)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Heráclito Landínez Suárez 23](#_Toc146882945)

[PRESIDENTE 24](#_Toc146882946)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo 24](#_Toc146882947)

[PRESIDENTE 25](#_Toc146882948)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. David Ricardo Racero Mayorca 25](#_Toc146882949)

[PRESIDENTE 26](#_Toc146882950)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo 26](#_Toc146882951)

[PRESIDENTE 27](#_Toc146882952)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo 27](#_Toc146882953)

[PRESIDENTE 28](#_Toc146882954)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca 28](#_Toc146882955)

[PRESIDENTE 30](#_Toc146882956)

[SECRETARIA 30](#_Toc146882957)

[Proposición 30](#_Toc146882958)

[PRESIDENTE 30](#_Toc146882959)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 30](#_Toc146882960)

[PRESIDENTE 31](#_Toc146882961)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 31](#_Toc146882962)

[PRESIDENTE 32](#_Toc146882963)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo 32](#_Toc146882964)

[PRESIDENTE 32](#_Toc146882965)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Wills Ospina 32](#_Toc146882966)

[PRESIDENTE 33](#_Toc146882967)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca 33](#_Toc146882968)

[PRESIDENTE 33](#_Toc146882969)

[SECRETARIA 33](#_Toc146882970)

[PRESIDENTE 34](#_Toc146882971)

[SECRETARIA 34](#_Toc146882972)

[PRESIDENTE 34](#_Toc146882973)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Wills Ospina 34](#_Toc146882974)

[PRESIDENTE 35](#_Toc146882975)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Wills Ospina 35](#_Toc146882976)

[PRESIDENTE 35](#_Toc146882977)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 35](#_Toc146882978)

[PRESIDENTE 35](#_Toc146882979)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz 35](#_Toc146882980)

[PRESIDENTE 35](#_Toc146882981)

[SECRETARIA 36](#_Toc146882982)

[PRESIDENTE 36](#_Toc146882983)

[SECRETARIA 36](#_Toc146882984)

[PRESIDENTE 37](#_Toc146882985)

[SECRETARIA 37](#_Toc146882986)

[PRESIDENTE 37](#_Toc146882987)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo 37](#_Toc146882988)

[PRESIDENTE 39](#_Toc146882989)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano 39](#_Toc146882990)

[PRESIDENTE 42](#_Toc146882991)

[Continúa con el uso de la palabra la H.R. Piedad Correal Rubiano 42](#_Toc146882992)

[PRESIDENTE 43](#_Toc146882993)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Miguel Abraham Polo Polo 43](#_Toc146882994)

[PRESIDENTE 44](#_Toc146882995)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz 44](#_Toc146882996)

[PRESIDENTE 45](#_Toc146882997)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Alirio Uribe Muñoz 45](#_Toc146882998)

[PRESIDENTE 45](#_Toc146882999)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Diógenes Quintero Amaya 45](#_Toc146883000)

[PRESIDENTE 46](#_Toc146883001)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Diógenes Quintero Amaya 46](#_Toc146883002)

[PRESIDENTE 46](#_Toc146883003)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero 46](#_Toc146883004)

[PRESIDENTE 47](#_Toc146883005)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero 47](#_Toc146883006)

[PRESIDENTE 48](#_Toc146883007)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Osorio Marín 48](#_Toc146883008)

[PRESIDENTE 49](#_Toc146883009)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Santiago Osorio Marín 49](#_Toc146883010)

[PRESIDENTE 49](#_Toc146883011)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo 49](#_Toc146883012)

[PRESIDENTE 50](#_Toc146883013)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo 50](#_Toc146883014)

[PRESIDENTE 50](#_Toc146883015)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda 50](#_Toc146883016)

[PRESIDENTE 51](#_Toc146883017)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda 51](#_Toc146883018)

[PRESIDENTE 51](#_Toc146883019)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez 52](#_Toc146883020)

[PRESIDENTE 52](#_Toc146883021)

[Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez 52](#_Toc146883022)

[PRESIDENTE 53](#_Toc146883023)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca 53](#_Toc146883024)

[PRESIDENTE 53](#_Toc146883025)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. David Ricardo Racero Mayorca 53](#_Toc146883026)

[PRESIDENTE 54](#_Toc146883027)

[SECRETARIA 55](#_Toc146883028)

[PRESIDENTE 55](#_Toc146883029)

[SECRETARIA 55](#_Toc146883030)

[PRESIDENTE 55](#_Toc146883031)

[SECRETARIA 55](#_Toc146883032)

[Proposición 55](#_Toc146883033)

[Proposición 55](#_Toc146883034)

[PRESIDENTE 56](#_Toc146883035)

[SECRETARIA 56](#_Toc146883036)

[PRESIDENTE 56](#_Toc146883037)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Carolina Giraldo Botero 56](#_Toc146883038)

[PRESIDENTE 56](#_Toc146883039)

[SECRETARIA 56](#_Toc146883040)

[PRESIDENTE 57](#_Toc146883041)

[SECRETARIA 57](#_Toc146883042)

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

# ACTA No. 14

**(Miércoles, 20 de septiembre de 2023)**

**LEGISLATURA 2023 – 2024**

**SESION ORDINARIA**

En Bogotá, D.C., el día miércoles 20 de septiembre de 2023, siendo las 9:58 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Presidente**, Oscar Hernán Sánchez León**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE**:** Buenos días a todas, a todos, mil gracias por la asistencia de quienes ya están en el recinto. Sírvase señora Secretaria llamar a lista.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente muy buenos días, siendo las 9:58 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los Honorables Representantes:**

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO

ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO

CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO

CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO

CORREAL RUBIANO PIEDAD

GARCÍA SOTO ANA PAOLA

PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL

PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS

RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN

SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID

TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER

**Con Excusa los Honorables Representantes:**

GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN

LOZADA VARGAS JUAN CARLOS

MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO

QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE

SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER

Pregunto ¿Si hay alguno que haya llegado y no lo haya llamado? Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, así que usted podrá ordenar la lectura del Orden del Día y abrir la Sesión.

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:**

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA

BECERRA YÁÑEZ GABRIEL

CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO

CASTILLO TORRES MARELEN

CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL

COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA

DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO

ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA

JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE

JUVINAO CLAVIJO CATHERINE

LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO

MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE

OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO

OSORIO MARÍN SANTIAGO

POLO POLO MIGUEL ABRAHAM

QUINTERO AMAYA DIÓGENES

RACERO MAYORCA DAVID RICARDO

SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY

SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ

TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR

URIBE MUÑOZ ALIRIO

USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME

WILLS OSPINA JUAN CARLOS

PRESIDENTE**:** Así se hará señora Secretaria, se abre la sesión, ordénese leer al Orden del Día.

SECRETARIA**:** Si Presidente:

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS**

**LEGISLATURA 2023 - 2024**

**SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA**

**“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**

### ORDEN DEL DIA

**Miércoles veinte (20) de septiembre de 2023**

**09:30 A.M.**

**I**

**Llamado a lista y verificación del Quórum**

**II**

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

**1. Proyecto de Ley Estatutaria No.** [**040**](https://www.camara.gov.co/revocatoria-del-mandato-0) **de 2023 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones en materia de Revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a Revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”**

**Autor:** HR. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Ponente:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Proyecto publicado,** Gaceta: 973/2023

[**Ponencia primer debate**](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-08/PLE%20040-23C%20PONENCIA%201ER%20DEBATE%20%20REVOCATORIA%20DEL%20MANDATO-vf.docx)  Gaceta: 1137/2023

**2. Proyecto de Ley No.** [**031**](https://www.camara.gov.co/acompanamiento-psicosocial-a-los-hijos-e-hijas-de-mujeres-victimas-de-feminicidio) **de 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio”** Acumulado con el **Proyecto de Ley No.** [**038**](https://www.camara.gov.co/medidas-de-proteccion-a-ninas-ninos-adolescentes-y-jovenes) **de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”**

**Autores:** HHRR. Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Los Honorables Senadores Nadya Georgette Blel Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla. **//// P.L. 038/23C////** HHRR. Carolina Giraldo Botero, Karen Astrith Manrique Olarte, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer DalLey Pedraza Sandoval, Susana Gómez Castaño, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Etna Tamara Argote Calderón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Andrés Cancimance López, Alfredo Mondragón Garzón, Daniel Carvalho Mejía, Agmeth José Escaf Tijerino, Hugo Alfonso Archila Suárez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Los Honorables Senadores Aida Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, María José Pizarro Rodríguez, Liliana Esther Bitar Castilla, Andrea Padilla Villarraga, Ana María Castañeda Gómez, Jael Quiroga Carrillo

**Ponentes:** HH.RR. Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano

**Proyectos publicados,** Gacetas: 968/2023 y 964/2023

[**Ponencia primer debate**](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-08/VF%20PONENCIA%20PL%20031%20DE%202023%20%20ACUMULADO%20CON%20EL%20038%20DE%202023%28%20HIJOS%20E%20HIJAS%20DE%20MUJERES%20VICTIMAS%20DE%20FEMINICIDIO%29%20%281%29%20%283%29%20%282%29.docx)  Gaceta: 1135/2023

**3. Proyecto de Ley No.** [**042**](https://www.camara.gov.co/apologia-al-narcotrafico-1) **de 2023 Cámara “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo”**

**Autor:** HR. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Ponente:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Proyecto publicado,** Gaceta: 971/2023

[**Ponencia primer debate**](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-08/PL%20042-23C%20-%20PONENCIA%201ER%20DEBATE%20-APOLOG%C3%8DA%20AL%20NARCOTR%C3%81FICO%20Y%20TERRORISMO-vf.docx)Gaceta: 1135/2023

**4. Proyecto de Ley No.** [**052**](https://www.camara.gov.co/violencia-vicaria-0) **de 2023 Cámara “Por medio del cual se incorpora en el Ordenamiento Jurídico Colombiano la violencia vicaria, se modifica la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones”,**

**Autores**: HHRR. Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz María Múnera Medina, Lina María Garrido Martín, Alfredo Mondragón Garzón, Jennifer DalLey Pedraza Sandoval, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes De Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Súarez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaf Tijerino, Julia Miranda Londoño, Los Honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aida Yolanda Avella Esquivel.

**Ponente**: H.R. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura

**Proyecto publicado**, Gaceta: 973/2023

[**Ponencia primer debate**](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-09/PONENCIA%20PRIMER%20%20DEBATE%20PL%20052-2023%20%20VSF.docx)Gaceta: 1231/2023

**5.** **Proyecto de Ley No.** [**086**](https://www.camara.gov.co/consumo-de-intermediacion) **de 2023 Cámara “Por la cual se regulan los servicios de intermediación en relaciones de consumo especiales, se modifica el Código General del Proceso, y se dictan otras disposiciones”,**

**Autores**: HHRR. Piedad Correal Rubiano, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Oscar Hernán Sánchez León, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Alirio Uribe Muñoz, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Christian Munir Garcés Aljure, Juan Manuel Cortés Dueñas, Luis Eduardo Díaz Mateus, Santiago Osorio Marín,  Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Carlos Wills Ospina, Mónica Karina Bocanegra, Andrés David Calle Aguas, Elizabeth Jay-Pang Díaz,  Alejandro García Ríos,

**Ponente**: H.R. Piedad Correal Rubiano

**Proyecto publicado**, Gaceta: 1029/2023

[**Ponencia primer debate**](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-08/PONENCIA%20POSITIVA%20PROYECTO%20DE%20LEY%20%20086%20DE%202023%20C.docx). Gaceta 1136/2023

**III**

**Anuncio de Proyectos**

(Artículo 160, Constitución Política)

**IV**

**Lo que propongan los Honorables Representantes**

**El Presidente, El Vicepresidente,**

 **Oscar Hernán Sánchez León Oscar Rodrigo Campo Hurtado**

**La Secretaria, La Subsecretaria,**

 **Amparo Yaneth Calderón Perdomo Dora Sonia Cortes Castillo**

Presidente ha sido leído el Orden del Día, continuamos con Quórum Deliberatorio, solo nos faltan tres Honorables Representantes para conformar Decisorio.

PRESIDENTE**:** El doctor Hernán Cadavid, ¿Solicita el uso de la palabra? Así será, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H. R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Gracias Presidente, además con mucho respeto porque usted el que instruye la Comisión. Quisiera aprovechar este espacio, para contarle a los colombianos y a la Comisión Primera, que junto con un grupo de compañeros del Centro Democrático, junto con Marelen Castillo aquí presente en la Comisión Primera, Erika Sánchez y otros miembros más de la Oposición Política, los que invitamos a que nos acompañen, hemos radicado el Proyecto de Ley Estatutaria que busca eliminar las restricciones que tiene el Estatuto de la Oposición, a la hora de otorgar el derecho a controvertir las alocuciones del Presidente de la República. Si bien es cierto que el Presidente de la República, sea el que sea, tiene el derecho a usar los medios de comunicación y la Cadena Nacional, también es cierto que el país se está acostumbrando a ver, que ya no sean discursos excepcionales para temas concretos y precisos, si no que cada vez nos estamos pareciendo más al “Aló Presidente”, donde cualquier discurso desde cualquier parte del mundo o de Colombia, se convierte en largas intervenciones de cuarenta, cincuenta minutos no para entregar un mensaje concreto, si no para amplísimas disertaciones ideológicas que el país las habrá visto.

En ese sentido, a esta Comisión llegará y esperamos el acompañamiento de todos ustedes, el Proyecto de Ley de nuestra autoría, que busca equilibrar las armas de la Oposición frente al Gobierno Nacional, en materia de acceso a los medios de comunicación y puntualmente en el Artículo 15 del Estatuto de Oposición más conocido como Réplica, pero que puntualmente es el derecho a controvertir. El país necesita ese equilibrio, porque no puede ser, que el Gobierno se tome cuando le parezca y le conviene larguísimos espacios de la televisión para los colombianos y que la Oposición tengamos ese tipo de limitaciones. Así que Gobernador, lo espero para nos acompañe también en ese Proyecto y muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted gracias doctor Cadavid. Llegando el doctor Ocampo, señora Secretaria certifique el Quórum.

SECRETARIA**:** Señor Presidente, con el ingreso del Representante Jorge Alejandro Ocampo, se ha registrado Quórum Decisorio, así que usted podrá poner en consideración y votación el Orden del Día leído.

PRESIDENTE**:** Así será, se coloca en consideración el Orden del Día leído, sigue en consideración, anuncio que se va cerrar, ¿Se aprueba el Orden del Día leído?

SECRETARIA**:** Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

PRESIDENTE**:** Primer punto.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente, el primer punto: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

**1. Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones en materia de Revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a Revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”**

**Autor:** HR. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Ponente:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Proyecto publicado,** Gaceta: 973/2023

**Ponencia primer debate,** Gaceta: 1137/2023

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Preside la Sesión el H.R. Oscar Rodrigo Campo Hurtado.**

PRESIDENTE**:** Gracias Secretaria, por favor sírvase leer la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente:

Proposición**:** Haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 5ª de 1992, de conformidad con las consideraciones expuestas, me permito rendir Informe de Ponencia Positiva y respetuosamente sugiero a los Honorables Representantes de la Comisión Primera, dar Primer Debate al Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones en materia de Revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a Revocatoria del mandato y se derogan los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”, de conformidad con el texto propuesto.

Está suscrita por el Representante Hernán Darío Cadavid Márquez, Único Ponente. Señor Presidente, ha sido leída la Proposición.

PRESIDENTE**:** Bueno, se abre la discusión. Tiene la palabra el Ponente, doctor Hernán Darío Cadavid, por favor doctor Alejandro Ocampo, nos permite que el Ponente haga su disertación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Señor Presidente muchas gracias, si el Representante Alejandro nos permite, vamos nosotros a explicar Presidente Wills, en qué consiste este Proyecto de Ley que hemos radicado y que tengo también la oportunidad de ser Ponente. Primero, es muy importante señalar que este Proyecto que busca modificar el funcionamiento del mecanismo de participación popular Revocatoria del Mandato, había sido radicado en el semestre anterior. Sin embargo, Presidente y asistentes y las barras, fue muy importante señalar que por tramite no alcanzamos a avanzar. Recibimos una serie de observaciones y de proposiciones y de propuestas y de sugerencias de muchos compañeros, que terminamos acogiendo.

PRESIDENTE**:** Le ruego a los asistentes y a las personas que no sean Parlamentarios, estar en las tribunas.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Gracias Presidente. Recibimos una gran cantidad de sugerencias y de Proposiciones, puntualmente setenta y uno, lo que nos llama digamos poderosamente la atención y nos alegra, porque es la motivación también de un mecanismo que debemos precisar, de las cuales de esas setenta y uno acogimos el 80% de las Proposiciones presentadas por sectores del Partido Liberal, Partido de la U, Partido Conservador, Partido Verde y otras más que habremos pedido dejar como Constancia, sin que eso implique que no puedan ser discutidas y debatidas acá. Presidente, me permito si nos amplían la presentación, para hacer un barrido muy rápido, sobre el objeto de este Proyecto de Ley: primero que es muy importante señalar, en este Proyecto nosotros no estamos, óigase bien, no estamos ni disminuyendo requisitos, ni disminuyendo porcentajes, ni disminuyendo, ni modificando el censo, ni modificando los parámetros necesarios que establece la Ley en Colombia, para acceder al procedimiento o a la Revocatoria de los mandatos.

Segundo, este Proyecto si bien está fundamentado en la casuística, en los vacíos de la norma en los procesos de Revocatoria en Colombia, no tiene una motivación de ánimo perseguidor o encubridor de X o Y mandatario en Colombia, ustedes van a ver que es en ese sentido. Tercero, no hace parte este Proyecto, de una agenda que nosotros hayamos querido implementar para atacar u obstaculizar la gestión de alguna persona, pero las cifras nos indican que era necesario entrar a hacer una precisión procedimental básicamente del proceso de Revocatoria. Algunas cifras muy rápidas: en Colombia desde que existe el Proceso de Revocatoria de Mandato mecanismo de participación popular, solo han sido exitosos dos ejercicios uno de ellos en el municipio de Tasco en Cundinamarca y otro recientemente en el municipio de Susa, también en Cundinamarca, si no me equivoco es Susa – Cundinamarca.

Sin embargo, entre el año 2020 y 2023, se inscribieron en Colombia ciento veinte un Comités Promotores de Revocatorias del Mandato, insistiendo y recordando, que este mecanismo solo procede para los Alcaldes Municipales, Distritales o Gobernadores, hasta ahí tiene la limitación. Rápidamente pasamos al planteamiento del problema y es, perdón a la situación actual y es que caracterizado esto de una manera muy rápida, porque además entiendo las urgencias que todos tenemos, rápidamente ¿Qué vamos a tocar nosotros allí en las etapas? Esto es un Proyecto de Ley muy procedimental por eso es importante que todos podamos tener la concentración: uno, la inscripción del Comité Promotor de la Revocatoria. Dos, la práctica de la Audiencia Pública. Tres, la recolección de los apoyos. Cuatro, certificación de las firmas expedidas por parte de la Registraduría Nacional, que es lo que valida o no valida la conducencia del trámite. Cinco, tema delicado que vamos a tratar, la certificación de los estados contables expedidas por el Consejo Nacional Electoral.

Lo que nos ha arrojado el análisis de estos trámites de Revocatoria, es que los comités inscriptores cumplen con todos los procedimientos, hasta que han llegado doctor Heráclito Landinez, al proceso de certificación de los estados contables. Hoy no está reglado, hoy no está normado, hoy no está precisado, hoy procedimentalmente tiene vacíos y casi que queda al arbitrio, al capricho del Consejo Nacional Electoral: cuándo, cómo y dónde certifica o no y no emite una respuesta que permita a los comités inscriptores, pues subsanar en los tiempos que corresponde y no hacer una dilación injustificada de este proceso. Lo que vamos a buscar y lo vamos a encontrar ya rápidamente, es precisar que al comité inscriptor le certifiquen o no le certifiquen, pero que lo hagan dentro de unos plazos que permita no someter tanto a los comités inscriptores, como también por supuesto a las Administraciones Municipales, Distritales o Departamentales y por supuesto a la ciudadanía, en unos ámbitos de incertidumbre innecesarios, que lo que hacen es desestabilizar y enfocar la discusión de una Administración en sí Revocatoria o no Revocatoria y finalmente, pues lo que tiene que ver con la votación.

Problemas puntuales y muy rápidos que hemos encontrado: Demora para la práctica de la Audiencia Pública, que es lo que venimos a corregir en este Proyecto, porque precisamos los tiempos, doctora Piedad Correal, mucho usted nos ayudó en la precisión y mejoramiento del Proyecto, vamos a precisar en plazos, la práctica de la Audiencia para que se desarrolle y no se dilate. Dos, la inoperancia de la Registraduría al entregar las planillas de recolección de apoyos, tampoco estaba reglada. Tercero, la demora en el nombramiento de los Alcaldes o Gobernadores en condiciones mínimas cuando corresponde las Alcaldías Ad-Hoc. Cuatro, la destinación de los recursos públicos por parte de los mandatarios para su defensa, hay un debate muy serio sobre si un Alcalde, Alcaldesa o Gobernador o Gobernadora que sea sujeto de un Proceso de Revocatoria, puede utilizar o utiliza o mal utiliza los recursos de la Administración, para ejercer la defensa política de su Administración, eso es un debate que hay que precisar. Quinto, abuso del mandatario por parte del mecanismo de tutela, casos se han visto y por eso los traemos.

Obstáculos principales que hemos encontrado, se ha encontrado que el mayor obstáculo para los comités como lo mencionaba hace unos minutos, se trata del proceso de certificación contable, casi que hay un vacío y no se estimaba si era la Registraduría o el Consejo Nacional Electoral. O segundo, ¿Cuánto tiempo podría tardar un proceso de certificación? Tercero, me da pena traer este ejemplo, pero muchos de los ciento veintiún Comité inscritos dentro del año 2020 a 2023, alegaron que en el proceso de certificación dentro de la Oficina del Consejo Nacional Electoral sin respuestas concretas, sin solidez jurídica, sin actos administrativos con la debida motivación, fue donde fracasaron las Revocatorias del Mandato en Colombia. Y nosotros no estamos planteando este instrumento para convertirlo en una persecución de mandatarios, pero que se derive la configuración de la Revocatoria, no debe depender de una oficina que nadie conocemos en un Consejo Nacional Electoral, sino de la voluntad ciudadana si se configura o no.

Termino diciendo en esos cinco puntos de obstáculos, posible atribución de facultades por parte del Consejo Nacional Electoral sin el fundamento legal, ¿Por qué ha venido sucediendo esto? Porque está lleno de vacíos el trámite y eso es lo que pretendemos corregir. Rápidamente, la estructura del Proyecto de Ley consta entonces del objeto, de la inscripción, del Capítulo o el Título que trata la inscripción y la Audiencia Pública, que insisto mucho es lo que queremos precisar, de definir la etapa de recolección de apoyos ciudadanos, ¿Cuánto tiempo? De la etapa de verificación que era otra norma u otra parte del procedimiento no reglado, aquí estamos estableciendo en esa etapa de verificación unos plazos concretos, una etapa de convocatoria y campañas, incorporamos doctor Tamayo, un control judicial y una participación de la Procuraduría General de la Nación en condición de Ministerio Público.

Quiero ser muy claro, en esta incorporación que hacemos desde entrada en el trámite, no estamos buscando ni pretendemos y ahí está explícito en el Proyecto, que la Procuraduría ni dirima, ni intervenga de manera conducente dentro del proceso u obstructiva, simplemente queremos incorporar la función de la Procuraduría General de la Nación como agente del Ministerio Público, un control judicial para que en algunas etapas y de manera excepcional, los Tribunales Administrativos de Distrito Judicial, puedan hacer unas intervenciones que blinden con esa armonía de poderes, los procedimientos en las etapas de Revocatoria e inspeccionen, la palabra no es la inspección, acompañen y permitan que organismos no dilaten de manera injustificada, la palabra es clave, injustificada, los avances o los trámites y por supuesto que la normativa aplicable y las derogatorias. Que quiero dejar una precisión, insisto para quienes apenas están llegando a la Comisión compañeros, no tocamos sino sola y exclusivamente dentro de los trámites de mecanismos de participación popular, lo que tiene que ver con Procedimiento de Revocatoria, no tocamos referendo, no tocamos cabildos abiertos, nada más que eso y aspectos meramente procedimentales, no disminuimos en ningún caso requisitos.

La propuesta de modificación vamos a incorporar, si se permite en esta Comisión, que los invito a que así sea, con las Proposiciones que ya hemos acogido que insisto recibimos más de setenta y un Proposiciones y sugerencias, de las cuales acogimos el 80% de ellas, vamos a explicar ya muy rápidamente en qué consiste la prohibición del exceso ritual manifiesto, la buena fe de los promotores y los Comités, la materialidad y la igualdad de armas. Dos, ¿En qué consiste esta propuesta de modificación de los plazos para todas las actuaciones? La incorporación de actuaciones dilatorias convirtiéndolas en faltas disciplinarias y por supuesto en unas causales que deriven en compulsa de copias en los funcionarios que actúen injustificada y deliberadamente para entorpecer un procedimiento de participación ciudadana.

Hago una pausa para hacer esta pregunta, en sectores de la Academia decían, es que nunca es eficaz, ¿Para qué va a reformar usted Hernán Cadavid el Procedimiento de Revocatoria? Es que eso no funciona, pues tenemos nosotros que buscar las correcciones desde el Congreso, de lo contrario entonces para qué hacer un procedimiento vigente si es que nunca se puede utilizar, si es que en la práctica es inviable en otros términos, queremos buscar certeza seguridad jurídica y por supuesto pues que donde haya derechos de Oposición bien sea en el nivel territorial, departamental, distrital o municipal pues puedan proceder cuando corresponde. Tres, crea el mecanismo de control judicial que va a la par del proceso de la Revocatoria, se pretende controlar judicialmente algunas etapas y de manera excepcional, no siempre, de lo contrario entorpeceríamos el proceso.

Vamos a mirar rápidamente las etapas del procedimiento, etapas la inscripción, es muy claro ¿Cuál el acto inscripción? Consecuentemente el registro de la propuesta, el informe a la Procuraduría General de la Nación en calidad de Ministerio Público y la Audiencia Pública ¿Por qué es importante precisar lo de la Audiencia Pública? Y voy a tratar de acelerar en esto, por una razón, porque cuando se adelanta el acto de inscripción las Audiencias Públicas quedan a discreción y dilatadas en el tiempo, aquí las precisamos, cuánto es el plazo exactamente para hacerlo, regulamos y precisamos todo lo pertinente a la recolección de los apoyos ciudadanos, hablamos del deber, la palabra podría mejorarse, más que pasividad es el respeto de la administración durante una etapa específica del proceso entre la inscripción y la certificación, que las administraciones no dediquen el esfuerzo a atacar permanentemente si pueden defender y defender su gestión cómo no, pero no dedicarse a atacar en una pelea política a comités inscriptores.

Vamos al deber de pasividad en la siguiente presentación, que consiste precisamente en eso, que la administración pueda y deba defenderse, pues por supuesto que está en su derecho, qué tal que no. cómo va a tener uno un Comité Inscriptor de Revocatoria y uno no poder decir nada, lo que sí estamos diciendo es que desde el acto de apertura y hasta que se verifique el cumplimiento de requisitos por parte del Comité para avanzar en el proceso de Revocatoria, las administraciones no pueden dedicarse a una pelea de redes sociales, no pueden dedicarse a una persecución de los puntos de recolección de apoyo de firmas, esto pues sí lo tengo que decir, esto nació, esta condición nos la demostró el comportamiento vulgar, dañino, lesivo de la democracia que vivimos la ciudadanía en Medellín, así se comportó. La etapa de verificación es muy importante, parte donde mueren los procesos de la Revocatoria, los recibos del formulario de la Registraduría, la verificación de los apoyos, insisto mucho, pónganle como decía un profesor mío en la universidad, pónganle un bombillo rojo que prende y apaga a esto, la verificación de los estados contables, la certificación del Registrador y el control judicial.

Termina el procedimiento con las etapas de convocatoria y campañas, decreto a convocatoria, campañas, acceso paritario que va muy en línea con lo que acabamos de plantear aquí en la Constancia y es la igualdad de armas hasta tanto sea posible entre la Administración y la Oposición en la medida que sea posible y por supuesto, pues la convocatoria al sucesor. Para concretarlo, porque sabemos que esto es un Proyecto muy de carácter procedimental, muy procedimental, insisto hasta el cansancio, tercera vez que lo manifiesto, no disminuimos requisitos para las condiciones de acceder a la Revocatoria, no nos metemos ni tocamos el censo, no nos metemos con el número de firmas estipuladas por la Ley.

No nos metemos con las fechas de la votación, los plazos siguen siendo idénticos a los que maneja la Ley actual en Colombia, pero concretamos este trámite en este organigrama muy rápidamente, para quienes lo puedan observar allí desde la etapa de inscripción, pasando por la Registraduría Nacional del Estado Civil, registro de la propuesta, a la derecha tienen el informe de la Procuraduría General de la Nación, establece los plazos de ocho días para verificar cumplimiento de requisitos de la iniciativa, quiero decir esto no existía, esto estaba quedando casi a la discreción de los funcionarios, la citación inmediatamente a Audiencia Pública si los requisitos están okey, si no están okey, la inadmisión otorgando diez días para poder corregir y subsanar y finalmente.

PRESIDENTE**:** Doctor Cadavid permítame un segundito, discúlpeme lo interrumpo le podemos bajar un poquito al sonido.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Ya termino, estas son las últimas dos presentaciones o diapositivas para concretar todo lo que acabamos de conversar, el objeto del Proyecto, la precisión procedimental, la certificación de los estados contables, los términos para las Audiencias que no existían, que estaban quedando a discreción, que permitía doctor Triana, que un proceso de Revocatoria se llevará hasta inclusive dos años, dilatando así la voluntad de la ciudadanía, si alcanzaban las firmas o no ya será otra discusión, si tenían los votos o no es otra discusión, pero darle precisión procedimental a este mecanismo. Vamos al Artículo 11 a la Audiencia Pública y finalmente en la etapa 2, los actos de apertura, el diseño de formulario de la recolección por parte de la Registraduría General del Estado Civil e insisto mucho, que los términos se mantienen tal cual como la norma los precisa, a la hora de la convocatoria de la concurrencia a las urnas.

Yo creo agradeciéndole mucho, bueno la etapa 3 y la etapa 4 que termina con el decreto a convocatoria. Agradeciéndole mucho a la Comisión, que debo reiterar el agradecimiento a todos los sectores políticos, a todos los Partidos que definieron hacer un aporte a este Procedimiento de Revocatoria. Creo que quienes se han tomado el trabajo de revisarlo, que estoy seguro que sus equipos todos lo han hecho junto con ustedes de manera juiciosa, establecerán que si bien tenemos razones casuísticas, pues puntualmente lo que sucedió en Medellín y entre otros municipios, pero fueron ciento veintiún Comité Promotores, desde el funcionamiento del instrumento solo dos Revocatorias.

Queremos hacer es un otorgamiento de certeza judicial, de seguridad jurídica, de precisión en estos elementos y de finalmente, permitirle a la ciudadanía colombiana que a la hora de implementar un proceso, o un instrumento de participación ciudadana pues no quede en el papel y que sea absolutamente ineficaz, sino que aquí haya certeza jurídica. La condición política si alcanzó el voto, si alcanzó las firmas pues listo ya sabremos qué pasa, eso es situación de cada municipio, de cada departamento, pero vale la pena que esta Comisión y este Congreso, le podamos permitir certeza a la ciudadanía en un instrumento de participación ciudadana. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Cadavid. Me había pedido el uso de la palabra la doctora Piedad Correal. ¿Se ha radicado una Proposición de Archivo señora Secretaria?

SECRETARIA**:** Si señor Presidente, acaban de radicar después de que el doctor Hernán Darío Cadavid empezara su presentación, el doctor Pedro José Suárez Vacca presentó una Proposición de Archivo, pero no está aquí presente para su sustentación.

PRESIDENTE**:** Queda la Constancia de la Proposición de Archivo, al igual que el Proponente no se encuentra en el recinto. Tiene el uso la palabra la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano**.**

Gracias señor Presidente. Efectivamente quiero aplaudir la iniciativa querido Representante Cadavid, porque yo pienso que es necesario establecer la regulación de ese Proceso de Revocatoria del Mandato que sabemos que son muchas que se instauran en muchos municipios y en muchos departamentos del país y que como lo acaba de decir el doctor Cadavid, pues se presentan muchas contingencias, dudas, dilaciones y obviamente leyendo con detenimiento este Proyecto de Ley, el cual hemos ayudado y hemos colaborado también a través del equipo nuestro de trabajo, tratando de colocar igualmente los procesos, el debido proceso, el derecho de defensa, el que la audiencia sea pública, los términos, las notificaciones a los organismos de control, porque también queremos que se evite, no solamente creo que el Proyecto quedó de tal magnitud el procedimiento establecido, que no solamente le garantiza derechos al Comité Promotor con todas sus garantías, términos y los procesos y la agilización que tiene que darse dentro del mismo, sino también garantías hacia las personas elegidas democráticamente, que en un momento dado se pueda dar el exceso de ese Comité Promotor, estableciendo precisamente las sanciones a qué hubiere lugar cuando no tiene éxito el Comité Promotor o se descubren cuestiones fraudulentas, o manipulaciones, o la situación que tiene que ver con el manejo de recursos también para estos Comités Promotores, porque de todo se ve en el país.

Porque también se ve lo contrario, de grupos que quieren manipular a un Gobernador o un Alcalde que está haciendo las cosas bien hechas por razones políticas, por razones económicas o lo que sea, pues aquí la verdad es que vemos un Proyecto totalmente imparcial, que organizar ese mecanismo de participación ciudadana como tiene que darse, estableciendo los términos y las garantías procesales. Entonces, en ese sentido yo quería hacer mi intervención, simplemente una proposición al final de unas derogatorias, para tratar de no derogar todo el Título, porque ahí están todos los mecanismos de participación ciudadana, es simplemente esa Proposición adicional que presentamos, pero por lo demás, estamos totalmente de acuerdo con el Proyecto de Ley. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Sigue en consideración el Informe con que termina la Ponencia. Tiene el uso de la palabra la doctora Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez**.**

Gracias Presidente, muy buenos días para todos, un saludo cordial. Mire a mí en términos generales el Proyecto, digamos también me parece que organiza procedimentalmente algunas de las inconveniencias que enfrentan los Comités Promotores de Revocatorias del Mandato en los territorios actualmente. Sin embargo doctor Cadavid, ahí es importante tener en cuenta lo siguiente, la iniciativa plantea en el Artículo 14, que la cantidad de apoyos para la Revocatoria del Mandato debe superar el 30%, estamos hablando del Artículo 14, el 30% de los votos obtenidos por el Alcalde o Gobernador que se va a revocar. Sin embargo, es importante que tengamos en cuenta que estos porcentajes fueron modificados en el Artículo 259 del Código Electoral que aprobó este Congreso en la pasada legislatura, se modificaron tanto el porcentaje de apoyos para solicitar la Revocatoria, como el porcentaje de votos que debe obtener el mandatario que se quiere revocar el día de la elección, eso pasó del 40 al 55% de la votación válida de la elección que escogió a ese mandatario.

Entonces, como ese Código Electoral está aprobado, es decir está en revisión constitucional, pero está aprobado por el Congreso y esos porcentajes fueron modificados, yo sí le sugeriría que revisáramos nuevamente los porcentajes establecidos en el Artículo 14, para que no vaya a haber colisión normativa, porque esto devolvería los porcentajes a la 1757 que es la que actualmente está vigente, entonces eliminaría la modificación que el Congreso le introdujo a través de la Ley Estatutaria Código Electoral.

Y lo otro doctor Cadavid, yo tengo aquí una Proposición, no la he presentado, la quiero socializar primero con usted y con la Comisión, si no es avalada yo la dejo como Constancia, porque a mí me parece que la Revocatoria del Mandato es un mecanismo de participación ciudadana muy importante para empoderar a las ciudadanías activas, pero también evaluar la gestión de un mandatario a un año de haberse posesionado, cuando nosotros sabemos que los Planes de Desarrollo, no se aprueban por las corporaciones de elección popular del nivel territorial sino finalizando el mes de mayo, en realidad lo que vamos a evaluar son siete meses. Entonces, yo tengo una Proposición aquí, si a usted le parece revisarla, para que pase de doce a dieciocho meses el periodo y pueda ser así un año real de la gestión del mandatario que se quiere revocar. Esas dos cositas doctor Cadavid, son observaciones muy respetuosas al Proyecto y le agradezco entonces, que las miremos a ver si lo podemos concertar. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctora Karyme. Tiene el uso de la palabra el doctor Santiago Osorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Osorio Marín**.**

Presidente muchísimas gracias, compañeros buenos días. Al doctor Hernán Cadavid, pues decirle que todo lo que podamos generar en este Congreso precisamente para garantizar esos mecanismos de participación, pues es bastante importante, precisamente ese es uno de los motivos de elección de la ciudadanía, sentirse representados. Sin embargo doctor Cadavid, permítame hacerle de pronto dos sugerencias o precisiones para que este Proyecto de Ley podamos terminar de construirlo en conjunto. La primera, yo tengo una preocupación específicamente con el Artículo 26 de este Proyecto, porque siento que desde siempre la Revocatoria del Mandato ha dejado una apertura importante en materia de desistimiento y creo que es la oportunidad, para que nosotros podamos dejar claro a través de qué condiciones se puede dar este desistimiento.

Es decir, que no cualquier comité de ciudadanos pueda hacer una solicitud para que se quede con esas firmas o con esas motivaciones, y que precisamente podamos limitar un poco esta situación. Y ¿Por qué lo digo? Pues es bien sabido que en Colombia, muchas Revocatorias tienen motivaciones reales, pero en muchos casos estás han sido herramientas para la politiquería tradicional, que lo que perdió en las urnas pretende recuperarlo a través de un Proceso de Revocatoria y no solo eso, sostener una campaña en lo largo del tiempo para una futura aspiración. Entonces, ese desistimiento doctor Cadavid, yo creo que podemos organizarlo, yo le presenté una Proposición Aditiva para que podamos solucionarlo.

Pero adicionalmente, también fijarnos en el asunto de las Audiencias Públicas, yo tuve la oportunidad de asistir en algún momento a una de las audiencias por un Proceso de Revocatoria de Mandato en una de las ciudades capitales y siento también, que ese es un espacio prácticamente de paredón, donde no queda claridad precisamente los motivos de cualquier Proceso de Revocatoria, creería yo que podríamos aprovechar esta ventana y este Proyecto que usted abre, para poder crear unas condiciones claras en materia de Audiencias Públicas. En general es un Proyecto que genera garantías, pero a veces me queda la sensación doctor Cadavid, que si no limitamos ciertos Artículos, ésta va a seguir siendo una herramienta para que los Alcaldes tengan piedra en los zapatos el primer año de su gestión, sabiendo también que recibimos procesos bastante complejos. A los Alcaldes actuales les tocó sobrevivir y trabajar una pandemia, comprar ventiladores, trabajar procesos donde no podían contratar públicamente por cuenta de todas estas contingencias generadas por la pandemia, de la misma forma cómo también equilibramos cargas y también generamos garantías en la gestión de los mandatarios. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Santiago. Sigue en discusión la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**.**

Gracias señor Presidente, un saludo a los miembros de la Comisión, al señor Ponente. A ver en esta iniciativa doctor Cadavid, que me parece a mí importante, en la medida que sea una herramienta que también posibilite realmente, que cuando un Alcalde incumpla lo por él propuesto a la ciudadanía en su Plan de Gobierno, en su propuesta de gobierno y que una vez aprobado el Plan de Desarrollo que sea a partir de esa medición, porque antes de aprobar el Plan de Desarrollo no están ejecutando el programa de él, me parece un elemento para tener en cuenta.

Entonces, a mí me parece que allí hay que avanzar, logrando tener que las motivaciones de la Revocatoria sean precisas, que sean objetivas y verificables, ¿Entienden? Porque también yo lo que busco es blindar de alguna manera, que si bien se facilite más lo correspondiente a que se pueda realizar la Revocatoria, ha sido ineficiente ese intento por revocar Alcaldes que han incumplido reiterativamente y de manera notoria, que sería un hecho verificable con estadísticas, con indicadores de cumplimiento que se pueda uno decir, esa Alcaldía por el contrario está afectando al territorio y pueda ser una decisión soberana del pueblo de decir si lo revoca, porque hay toda una argumentación, me parece a mí fundamental.

Y lo otro que refería nuestro colega, era referente al Artículo 36, que nosotros allí también tenemos una preocupación y la hemos planteado en una Proposición, porque esa acumulación me parece a mí que no tiene sentido, no tiene sentido que otros recojan un elemento, porque ahí es cuando yo digo que las cosas se pueden convertir ya en instrumentos de politiquería, de gente que no ha aceptado la decisión del ciudadano de escoger a su gobernante, entonces insisten en tumbar un Alcalde. Entonces, ahí me parece a mí que el desistimiento me parece a mí que no debe de existir, simplemente cuando desista simplemente ahí muere ese proceso, tendría que iniciar otra, encontrar argumentaciones, otra recolección de firmas, porque de lo contrario para mí ahí hay una defraudación al elector, en este caso sería al que va a apoyar la Revocatoria, si se le suman esas firmas sin consultársele a esa persona que firmó para revocar el mandato, otras causales y otros motivos, entonces va la persona a firmar por algo que él no consintió y ahí hay una defraudación al ciudadano que pretende ejercer el derecho.

Entonces, me parece a mí que hemos radicado una Proposición en este sentido, que quiero la tengan en cuenta señor Ponente, para ver si ayudamos a construir una norma que nos permita y nos centremos en una discusión ya en el Articulado, cuando miremos los porcentajes que se requieren de la votación de las personas que participaron en la elección del Alcalde, frente al porcentaje, porque ese se ha convertido también en un número que no es alcanzable, que la pretensión no, entonces hagamos el análisis en ese Artículo en particular, nos detengamos a analizar la conveniencia de cuál debe ser ese porcentaje para viabilizar este derecho que tienen los ciudadanos. Esas serían mis anotaciones señor Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Jorge. Tiene el uso de la palabra el doctor Julio César Triana, Huila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Julio Cesar Triana Quintero**.**

Presidente muchas gracias. Doctor Tamayo y querido Cadavid, lo primero que podemos contar aquí es algo a los colegas, los que venimos Oscar, tenemos que contarle a los colegas que están, que este Proyecto se ha presentado tres veces, que en las tres ocasiones Hernán Darío, lo sacamos de la Comisión Primera y murió en Senado, incluso en una ocasión tuve el honor de ser Ponente, lo presentó Héctor Vergara que es de Sucre, lo sacamos en Plenaria también de Cámara y murió en Senado. Este no es un tema menor y yo sí quiero apreciado Hernán Darío y quiero que me escuchen todos los colegas, es un tema querido doctor Peñuela, que ha servido no como herramienta de participación ciudadana, sino que en muchas ocasiones, ha servido como un mecanismo de chantaje, cuando un grupo político pierde, amenaza al que gana con hacerle inmediatamente Revocatoria, eso es una realidad nacional y las Leyes se construyen a partir de las realidades.

Por esa razón doctor Hernán Darío, yo quiero hacerle tres comentarios puntuales: el primero, es que yo le radiqué una Proposición para que se le ponga más carne, se le dé más digamos fortaleza a las Revocatorias, en cuanto a los requisitos para materializarla. Quiere decir que se haga partiendo del cumplimiento del Plan de Desarrollo de cada Alcalde y Gobernador y también, que se incluyan las funciones que se les otorga a los Alcaldes y Gobernadores, esto va haciendo que sea más exigente el trámite de una Revocatoria del Mandato, así lo logramos y yo quiero decirlo, ésta no fue una idea mía en el cuatrienio pasado, sino una idea en aquella época Oscar, de nuestra buena amiga Juanita Goebertus, quién nos convenció de meterle estos requisitos para hacer de esta herramienta mucho más seria y que no sea manipulada como instrumento de venganza política.

En segundo lugar Hernán Darío, yo firmé en días pasados a Cathy Juvinao una Proposición, porque hay un contrasentido en que esta Comisión siga logrando independencia al Consejo Nacional Electoral, cómo lo logramos en noviembre del año pasado con un Artículo del Plan Nacional de Desarrollo, pero a la par sigamos quitándole funciones al Consejo Nacional Electoral y pasándoselas a la Registraduría, eso no lo encuentro yo Hernán Darío y se lo digo con aprecio, yo creo que la independencia administrativa y financiera que le estamos dando al Consejo Nacional Electoral, que le dimos con Artículo en el Presupuesto y Plan de Desarrollo, es la que debe utilizar para ser garante en la materialización de las Revocatorias, revisando especialmente la parte financiera. Uno de los problemas y esa será otra discusión, que tiene el Consejo Nacional Electoral es que no ha entendido que tiene que tener Carolina, una fortaleza en el área financiera para la revisión de cuentas, como en este caso lo debe tener para los trámites de Revocatoria.

Y lo último Hernán Darío, yo creo que las audiencias si estamos hablando de esto, pues las audiencias no las puede dirigir la Registraduría, también las tiene que dirigir el Consejo Nacional Electoral que es la autoridad para ello. Yo voy a apoyar el Proyecto Hernán Darío, le ruego, de verdad se lo digo como Ponente que fui de uno que logró el avance más grande que fue pasar Plenaria en Cámara, pero que murió en Senado, le ruego de la manera más respetuosa para que le demos vida a este Proyecto, para que tenga tránsito hacia adelante, nos acepte las sugerencias que estamos haciendo al Proyecto. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Triana. Tiene el uso de la palabra la doctora Catherine Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo**.**

Gracias Presidente. En el mismo sentido y muy breve Representante Cadavid, con todo el cariño y admiración que usted sabe que yo le tengo, hay un Proyecto en curso en este momento de autoría del Senador Humberto de la Calle, que es precisamente para darle verdadera independencia al Consejo Nacional Electoral, es una Reforma al Consejo Nacional Electoral, que cambia la forma como se eligen los Magistrados para empezar y que cambia en el diseño alguna de las funciones, con el ánimo de fortalecer esta instancia. Yo creo que es muy riesgoso Representante Cadavid, darle a la Registraduría la potestad del manejo de los procesos de Revocatoria, yo no me quiero imaginar con el Registrador actual que tenemos, el señor Alexander Vega, con todos los problemas que sabemos que tiene ese señor, además de ser un político, porque creo que uno de los retrocesos efectivamente de la Registraduría en este periodo, fue que se eligió a un político para que liderara esta institución, eso no era así antes y me temo que podría continuar en esa senda las próximas elecciones de Registrador.

Entonces, imagínese usted Representante Cadavid, a alguien como Alexander Vega que sabemos cómo se maneja con los Partidos Políticos, que sabemos cómo se maneja con los Alcaldes y Gobernadores, que sabemos cómo se maneja con los Congresistas, dando línea y definiendo un Proceso de Revocatoria. Yo ante eso y si y si usted decide Representante que es la columna medular del Proyecto, yo me tengo que apartar, porque yo no puedo apoyar que sea la Registraduría, la que ahora esté al frente de los Procesos de Revocatoria, me parece que sería absolutamente desastroso para la estabilidad de los Gobiernos en adelante. Entonces, yo le pediría por favor Representante, reconsiderar tal disposición en su Proyecto. Gracias.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz**.**

Gracias Presidente. Quisiera hacer algunas observaciones que me parecen preocupantes de este Proyecto. Yo creo que todos estamos de acuerdo en que este mecanismo de participación ciudadana, avance y se profundice, ¿Qué me preocupa de este Proyecto? Me preocupa el nombramiento Ad-Hoc de Alcaldes y Gobernadores cuando se esté tramitando un Proceso de Revocatoria, porque de alguna manera es anticipar la Revocatoria, no me parece que sea democrático cuando alguien ha sido elegido popularmente, que por el hecho de interponer una Revocatoria que seguramente va a ser por un Partido de Oposición, automáticamente se le suspenda del cargo y se nombre un Ad-Hoc, me parece excesivo y una afectación a la voluntad popular de quien elige al mandatario local.

Tampoco me parece bien varios Artículos, que hacen que el que está cuestionado en una Revocatoria no puede abrir la boca, es decir, lo atacan, le están diciendo que es un mal Alcalde, etcétera, etcétera y que no se pueda defender, porque me parece que cualquier político en este caso Alcalde o Gobernador, tiene derecho a pronunciarse, a defender sus actividades de Gobierno, a defender el cumplimiento o no de su programa con las dificultades que tenga. Esos dos puntos me parecen que afectan este Proyecto de Ley.

También afecta el Proyecto de Ley, en que si bien es cierto no se deroga al Artículo 41 de la Ley 1755, no se dice nada cuando esta Ley ordena que la votación para la Revocatoria no puede ser inferior al 40% de la votación válida registrada el día en que se eligió el mandatario, es decir, es la garantía que tiene el mandatario que no pueda ser revocado por una votación inferior al 40%de la votación que tuvo para ser electo.

A mí me parece también, que hay que mirar bien lo del Derecho de Réplica, a mí me parece que es importante que durante la Revocatoria del mandato pueda haber un Derecho de Réplica de quienes están promoviendo la Revocatoria, pero insisto, el Artículo 16 que ordena la pasividad total de los funcionarios que están siendo objeto de Revocatoria, no debe aplicarse ni debe aplicar el Artículo 17. A mí me gustaría escuchar a los Autores y Ponentes que defienden este Proyecto sobre esos puntos, porque si no yo no estaría de acuerdo en votar positivo este Proyecto. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor Heráclito Landinez, Pacto, Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Heráclito Landínez Suárez**.**

Gracias señor Presidente. La Constitución de 1991 consagró en su Artículo 3° que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, el cual la ejerce de forma directa o por autoridades propias y aquí en este Proyecto de Ley Estatutaria, creo que podemos encontrar esas dos expresiones: la soberanía popular que ejerce el poder en forma directa, cuando puede acudir a las urnas y revocar el mandato de un Alcalde previamente elegido o de un Gobernador previamente elegido. Pero aquí tendríamos que mirar señor Presidente y compañeros lo siguiente: Cuando un Alcalde es elegido y presenta su programa de Gobierno, se compromete con los ciudadanos, se compromete con sus electores y con todos los habitantes de su municipio o departamento, a cumplir el Programa de Gobierno con el cual fue elegido.

Pero entonces, cuando decidimos en el corto tiempo de la aplicación de su Programa de Gobierno, que en este caso se propone que la Revocatoria del Mandato deberá aplicarse una vez cumplido el año, sin embargo, una vez cumplido un año el señor Alcalde Municipal o Gobernador solo llevara seis meses en la ejecución de su Programa de Gobierno, traducida y llevada al Plan Municipal o Plan Departamental de Desarrollo, es decir, el voto programático solamente habrá sido ejecutado en el 12.5% de su periodo y vamos a decirle, señor Alcalde váyase, porque consideramos que no está cumpliendo el voto programático.

Y entonces, en ese escenario es importante los términos para iniciar el proceso de la Revocatoria del Mandato, no debe ser inferior como lo dice mi compañero David Racero y la Representante Karyme Cotes, no debe ser inferior a los dieciocho meses, que por lo menos haya ejecutado su Plan Municipal o Departamental de Desarrollo en los términos de un año, es decir, el 25% de su período de Gobierno. Y en ese mismo escenario es importante pensar, que el derecho a elegir y ser elegido, el voto programático y la democracia directa tiende a fortalecer la democracia. Y cuando estamos discutiendo este Proyecto de Reforma a la Ley Estatutaria, tenemos que hacer énfasis y es que estamos fortaleciendo la democracia en Colombia, fortaleciendo la voluntad popular en las decisiones públicas del país, pero no pensar como lo dice nuestro compañero Alirio, la Revocatoria del Mandato como un instrumento político para obstruir o para separar del cargo por confrontaciones políticas a un Alcalde.

Si nosotros asumimos querido Representante Cadavid, si nosotros asumimos que una vez iniciada la Revocatoria del Mandato y separamos del cargo y nombramos un Alcalde Ad-Hoc, estamos prejuzgando al Alcalde o al Gobernador y en un proceso democrático no podemos nosotros violar el principio de la contradicción, el principio del debido proceso en el cual un Alcalde que está siendo cuestionado porque no ha cumplido su Programa de Gobierno, pueda ser separado de su cargo así sea de manera transitoria, eso ya es prejuzgarlo. Y creo compañero Cadavid que deberíamos pensar en fortalecer la democracia y que no pueda usarse esto como un arma política de cualquier opositor, a un Alcalde de cualquier Partido. Entonces, creo que es interesante que podamos hacer esas modificaciones en esta misma discusión Representante Cadavid, para que avancemos en el fortalecimiento de la democracia, en la Revocatoria del Mandato, en el voto programático, pero sobre todo en la soberanía popular, que reside exclusivamente en el pueblo. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Heráclito. Tiene el uso de la palabra la doctora Carolina Arbeláez, Bogotá, Cambio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo**.**

Bueno Representante Cadavid, yo he sido de la teoría de que las Revocatorias de Mandato para mí son absurdas y cuando hablo de ese absurdo, lo hablo por el costo que tiene que asumir el Estado en cada una de estas Revocatorias. En la Administración de Enrique Peñalosa, promovieron una Revocatoria de Mandato que le costó al estado 35 mil millones de pesos, en esa época se estaban promoviendo ciento siete Revocatorias más, que le costaban al Estado o que le costaron al Estado, más de 100 mil millones de pesos. Eso definitivamente es absurdo y tiene que cambiar, porque de esas, digamos de esas Revocatorias que estaban en el camino ninguna prosperó, entonces el Estado terminó gastándose 100 mil millones de pesos, simplemente por unos caprichos políticos de unos opositores de los Gobiernos de turno.

Y en la oportunidad cuando hice Oposición en el Concejo de Bogotá a la Alcaldesa Claudia López, quienes promovían en ese momento la Revocatoria al Mandato de Claudia López, me invitaron a hacer parte de la Revocatoria de la Alcaldesa y parte de lo que yo les decía y mi reflexión en ese momento en el Concejo era, seamos serios, no puede ser que el requisito para una Revocatoria del Mandato, termine siendo simplemente Representante Triana, la insatisfacción ciudadana del Plan de Gobierno, porque entonces pues el que perdió las elecciones, seguramente en todo Colombia, está insatisfecho con el Plan de Gobierno del que lo venció. Entonces, yo sí creo que esto es un tema que merece una discusión muy profunda y delegarle ahora esa responsabilidad a la Registraduría me parecería, Representante Cadavid se lo digo con todo el respeto, porque esto es un tema que siempre me ha preocupado, sobre todo por el tema de Bogotá, porque es que los recursos que donde más se gasta por una Revocatoria de Mandato termina siendo Bogotá, le repito, el de Enrique Peñalosa fueron 35 mil millones y muy por similar cifra era la Revocatoria de Claudia López.

Entonces, si me parece que la Proposición que está radicando el Representante Triana, no solamente tiene sentido, sino que yo adicionalmente a eso Representante Triana le daría un poco de legitimidad a lo que es el Plan de Desarrollo, ojo no es el Plan de Gobierno, porque son dos cosas muy diferentes el Plan de Gobierno al Plan de Desarrollo y darle legitimidad a el proceso que tiene el Plan de Desarrollo o el trámite que se le da al Plan de Desarrollo en los Concejos, porque finalmente los Concejos así como aquí en el Congreso aprobamos el Plan Nacional de Desarrollo, pues los Concejales aprueban los Planes de Desarrollo en el caso de Bogotá Distrital.

Entonces, sí me parece importante que sí pues ese Plan de Desarrollo lo aprueba el Concejo, pues hay que darle un tiempo para que se pueda cumplir, porque independientemente que para mí la Alcaldesa Claudia López y hoy la Alcaldía de Bogotá, haya sido un fracaso en su Plan de Desarrollo, yo sí creo que hay que tener unos términos establecidos para poder darle el tiempo y el cumplimiento a ese Plan de Desarrollo, o que por lo menos tenga unas métricas que se puedan medir por supuesto con resultados y con porcentajes. Entonces, vamos a acompañar Representante Triana, yo de hecho soy de la teoría que deberían de acabarse en las Revocatorias de Mandato, lo que pasa es que pues eso yo creo que es otro debate, pero si podemos hoy restringir o por lo menos fortalecer ese procedimiento, me parece maravilloso. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctora Carolina. Tiene el uso de la palabra el doctor David.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. David Ricardo Racero Mayorca**.**

Gracias Presidente. Para manifestarle al Autor y Ponente, que en principio yo apoyo este Proyecto Representante Cadavid, que me parece con una muy buena intención el propósito del Proyecto, de poder establecer de mejor manera los procedimientos ya establecidos. Solamente el comentario, ya pasaremos al Articulado Presidente, solo el comentario en cuanto a la filosofía de este tipo de Proyectos. Estos Proyectos son muy interesantes y muy bonitos Presidente, porque esto pone, nos debe colocar en un lugar donde la Oposición y los de Gobierno tenemos que llegar a un acuerdo, porque los que son Oposición hoy pueden ser Gobierno mañana y los que son Gobierno hoy pueden ser Oposición mañana, es muy interesante. En este tipo de Proyectos aplica, o debería aplicar, lo que el gran filósofo norteamericano John Rawls decía “El velo de la ignorancia”, cómo nosotros podemos tomar una decisión no partiendo de la propia condición o del propio interés, sino justamente desprendiéndose en lo que más podamos de ese interés para decir, esta es una situación objetiva que puede variar en el tiempo y que por eso mismo no puedo yo tomar una decisión respecto a mi situación o la implicación del momento presente.

Y en eso escuchando un poco a la Representante Carolina y a los demás colegas, yo sí creo y por eso pasé la Proposición, que hay que darle más tiempo a los gobernantes para poder desarrollar su Plan de Desarrollo, lo mismo, voy en el mismo sentido, no puede ser posible que una vez se posesione el Alcalde sea quien sea, llámese como se llame, se posesiona el 1° de enero y el 2 de enero ya la Oposición ya está diciendo que va por una Revocatoria del Mandato, eso no es serio, o sea realmente no es serio, ni contra Gobiernos de Derecha, ni contra Gobiernos de Izquierda, no es serio. Y yo creo Presidente, es mi convicción, que darle simplemente doce meses como está en la Ley hoy en día, justamente se puede llevar a esos atropellos sobre un gobernante y hay que despersonalizar esa discusión.

La propuesta de llevarlo a dieciocho meses doctor Cadavid, creo que es muy pertinente, porque los tiempos justamente se ajustan al año posterior a empezar a implementar el Plan Local, Distrital o Departamental de Desarrollo, donde se le da más tiempo al gobernante de poderlo ejecutar, pero también a la ciudadanía para ver realmente los efectos de la acción de ese gobernante. Entonces creo que comparto, comparto abiertamente las observaciones de Carolina, de Julio y también Representante Cadavid como se lo expresé ahorita de manera personal, si nos puede dar cuenta explicación de las preguntas que hizo el Representante Alirio, que creo que son viables, que son posibles, que podemos mejorar el Articulado, que podemos trabajarlo un poco más, podemos volverlo más robusto, más consistente y en ese sentido darle tramite a Plenaria. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo**.**

Gracias Presidente, muy buenos días a todas y todos. Primero, pues también tomar partido en el sentido incluso que tal vez nos proponía de alguna manera la Representante Arbeláez, sobre la figura en sí misma de la Revocatoria del Mandato. Fíjense para el tema de Alcaldes, quienes hemos trabajado en los municipios, en mi caso desde el oficio del Control Político como Concejal, un Alcalde llega a operar digámoslo así el Plan de Desarrollo del Alcalde anterior y hace todo el proceso de construcción del Plan de Desarrollo, van medio año. Si ese Plan de Desarrollo que además muy seguramente la base es por supuesto el Plan de Gobierno, requiere algún tipo de reestructuración administrativa, no sé pongamos el ejemplo se requiere crear la Dirección de Turismo y Cultura porque no existía y lo propone el Plan de Desarrollo, para que en clave de las metas del Plan de Desarrollo tenga la estructura burocrática, organizativa, financiera.

PRESIDENTE**:** Permítame doctor Eduard, discúlpeme, les solicitamos el favor de hacer silencio, tanto a los compañeros de las Unidades Legislativas como a los que nos acompañan en las barras y por supuesto a los compañeros Representantes, para que podamos escucharnos aquí en el recinto de la Comisión. Adelante.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo**.**

Gracias Presidente. Entonces, tiene que empezar ya con el Plan de Desarrollo aprobado, a hacer su magia la Secretaría General, que es la que normalmente hace esas tareas a las Alcaldías y empezar a hacer el estudio de cargas, muchas veces aprovechan para contratar una consultoría, digamos que lo hace la misma Administración, se demoran unos tres meses haciendo el estudio de cargas para ver cómo sería la restructuración, tiene que esperar al siguiente periodo de sesiones para radicar lo que sería la nueva estructura del municipio, crea las entidades y más o menos yéndole bien de verdad, un año después de haber sido posesionado, más o menos tiene el Alcalde las herramientas para empezar, ahora así a implementar su Plan de Desarrollo. Son los tiempos, yo preferiría por ejemplo, que el Plan de Desarrollo se pudiera construir justo en los tres meses antes de la posesión, que el componente participativo por ejemplo por lo menos se hiciera antes, que hubiese recursos, bueno muchas discusiones que podemos dar sobre los tiempos que tiene realmente un gobernante.

Entonces, cuando lo vamos a ver en realidad, el tiempo que tiene un gobernante para implementar su Plan de Desarrollo es súper corto, y si nosotros no le damos las garantías a los gobernantes y que conste que esta discusión se da más allá de cuál sea y afortunadamente este debate se está dando hoy cuando ya vamos es a elegir al reemplazo y no lo damos sobre los nombres de los actuales cierto, pero indistintamente todo gobernante municipal, distrital, departamental tiene esas dificultades. Y si no tiene hoy las herramientas para poder iniciar, arrancar si se quiere su Gobierno operando su propio Plan de Desarrollo y sus propias apuestas, pues se hace muy difícil que luego le exijamos en corto tiempo que esté cumpliendo las funciones, pero sobre todo las promesas de Gobierno. A mí me parece muy importante que pensemos en los tiempos y también en las garantías en últimas, que tiene la participación política de alguien que se hace elegir Alcalde o Gobernador y que en clave de las garantías no solo de su participación, sino de las personas que votan por el deben tener y debemos darnos una discusión real sobre cuáles son las posibilidades que tienen hoy los gobernantes, qué tan real es la descentralización del país en competencias, en funciones, en recursos, para luego sí exigir que se cumplan a cabalidad los Planes de Desarrollo, que como lo decía al inicio deben provenir principalmente de el Plan de Gobierno.

Entonces, a mí me parece que en términos de garantías de la participación política y con las trabas que hay hoy para desenvolverse durante el primer año, año y medio en clave de Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo, de verdad que no es la Revocatoria del Mandato una figura que garantice la participación política y que garantice la Oposición política. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Eduard. Terminadas las intervenciones de los compañeros y encontrándose ya el doctor Pedro Vacca, quién presentó una Proposición Sustitutiva, le damos el uso de la palabra, para que la sustente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca**.**

Gracias Presidente. Bueno, esta Proposición de Archivo coincide en buena parte con varios de los argumentos esgrimidos por los compañeros hasta este momento, y creo que en ese sentido pues me alegra que el debate se haya iniciado previamente a la exposición de esta Proposición, en razón a que en realidad doctor Cadavid, comprendo absolutamente la idea loable de garantizar unas condiciones más democráticas, para que los municipios, los pueblos en general que han elegido a una persona, tengan la posibilidad de ejercer también democráticamente esas Revocatorias. Pero es importante partir desde los conceptos constitucionales y nosotros estamos en una Constitución que ha querido garantizar cada vez más los derechos de los ciudadanos, tanto de las personas que eligen y las personas que son elegidas por voto popular.

Es decir, se ha pretendido desde la Constitución de 1991, garantizar unas condiciones más sólidas de la democracia, que en la medida en que nosotros pretendamos flexibilizar la posibilidad de revocar las decisiones populares y especialmente éstas de la elección de sus mandatarios, pues estamos contraviniendo principios democráticos de suma importancia, de carácter constitucional e incluso supraconstitucionales, que están en instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos. Y esa sería la primera dificultad que yo le veo a este Proyecto, lo digo con muchísimo respeto doctor Cadavid, porque en realidad estamos poniendo en peligro verdaderamente la voluntad popular al momento de elegir sus dirigentes, en la medida en que a través de este Proyecto de Ley si saliera adelante, nosotros estamos poniendo en peligro la democracia verdaderamente. Adicionalmente a ello, encontramos varias dificultades y es como ya lo había destacado la compañera Catherine Juvinao, que es verdaderamente peligroso y es retardatario, pensar en crearle unas competencias aún más poderosas a la Registraduría Nacional del Estado Civil en esta materia, permitir que todo esto avance a la luz de los intereses que pueda tener un Registrador Nacional que ya ha adquirido algunas otras fuerzas con el Código Electoral hoy por hoy, pues creo yo que pondría aún más en dificultades nuestros conceptos sobre democracia y la participación y el respeto sobre todo del voto popular.

Algunas inquietudes que son consustanciales con el Proyecto y que creo, que al tratar de modificarlas estaríamos desnaturalizando el Proyecto y por eso mi propuesta muy respetuosa es, bien sea que se retire el Proyecto y se plantee de una manera que tenga en consideración todas estas visiones que se han planteado el día de hoy en este debate, bien sea que si acompañan esta Proposición de Archivo los compañeros de esta Comisión Primera, pues votemos en ese sentido positivamente el Archivo, en razón a esas dificultades que presenta para la democracia y que presenta a la luz de los varios Artículos que han sido puestos de presente con las intervenciones anteriores. Pero adicionalmente hablar del deber de pasividad de quiénes son mandatarios, creo que contraviene principios constitucionales y democráticos muy importantes, quienes hemos elegido a nuestros mandatarios tenemos el derecho a conocer qué es lo que están haciendo y por supuesto ese sentido, también para tener una visión mucho más clara y mucho más objetiva sobre si estamos o no de acuerdo con lo que ha hecho nuestro mandatario a quien posteriormente se le procederá o se le procurará mejor la Revocatoria de su Mandato.

Y si a esta persona se le inhibe, se le prohíbe hacer públicas sus gestiones, hacer públicas sus labores durante un muy escaso tiempo adicionalmente, que ese tal vez es el problema que hemos encontrado la mayoría de los compañeros de esta Comisión, pues se estarían violando principios entre los cuales yo destacaría incluso el contenido del Artículo 29 de la Carta Política que es el debido proceso, esos mandatarios tienen que tener derecho a mostrar su gestión, a presentar las razones por las cuáles consideraran no debe ser revocado su mandato y sobre todo que con ello también estaríamos protegiendo el derecho de las personas que eligieron a estos mandatarios.

El tema de los plazos para la verificación de los apoyos a ciudadanos, si los ciudadanos tienen un apoyo a una propuesta de mecanismos de participación ciudadana, pues considero que es no tener una claridad sobre que este tema corresponde técnicamente al Consejo Nacional Electoral y entonces estaríamos también contraviniendo las facultades de una entidad que ya existe y que ya cuenta con las facultades para hacer este tipo de análisis y ponerlos digamos en la idea de que el pueblo puede hacer este tipo de análisis técnicos para tomar una decisión de Revocatoria, pues estaríamos poniendo gravemente en peligro estos principios democráticos. Y por supuesto, hay una profunda inquietud en el tema de ese control judicial a una certificación, porque hay que tener en cuenta que hablamos de actos administrativos y previo a ese control judicial, se deben agotar el debido proceso dentro del cual están los recursos propios de estos actos administrativos, los recursos de reposición, apelación y demás y esto tardaría muchísimo tiempo y resultaría inocua esa pretensión de después de haber transcurrido este tiempo, iniciar este Proceso de Revocatoria.

Estos argumentos aunados a buena parte de los que han esgrimido varios de los compañeros y destaco también por supuesto el pronunciamiento del compañero David, en mi respetuoso criterio, contravienen principios democráticos profundos muy importantes y por tanto, en mi insisto respetuoso criterio, este Proyecto resultaría inconveniente, contravendría principios constitucionales y supraconstitucionales incorporados por bloque de constitucionalidad a nuestra democracia y en ese orden de ideas, respetuosamente solicito a esta Comisión Primera, acompañen esta Proposición de Archivo. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Pedro Suárez Vacca. En vista de que su Proposición es Sustitutiva y no hemos votado la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia, iremos a someter en primer lugar como corresponde la Proposición de Archivo. Llame a lista señora Secretaria.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente, permítame leer la Proposición como fue presentada:

Proposición**:** Archívese el Proyecto de Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones en materia de Revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a Revocatoria del Mandato y se derogan los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”. Suscrita por el Honorable Representante Pedro José Suárez Vacca.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el Ponente, para dar respuesta si así lo considera a las intervenciones, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Presidente mire, le pediría uno más, porque la lógica es cómo ha habido observaciones, Proposiciones, inquietudes que han quedado, de lo que se acepte o no puede derivar el voto de cada uno de los compañeros frente a la Proposición de Archivo. Entonces, permítame muy rápidamente decir que profesor Suárez, no es tan cierto que si este Proyecto avanza peligra la democracia, porque aquí lo que estamos haciendo es precisar procedimentalmente un instrumento que ya hoy existe, tengo que ser muy rápido y casi que a manera de titulares, a la Proposición de Catherine Juvinao y el Representante Triana, estoy de acuerdo con lo que están planteando, yo mismo en la discusión de la Reforma Política, aquí presenté una Proposición buscando fortalecimiento del Consejo Nacional Electoral y buscando modificación de la forma en cómo se eligen los Magistrados, estoy de acuerdo en que la competencia deba ser del Consejo Nacional Electoral en la certificación, ¿Qué ha pasado y que quiero dejar como Constancia? Que de los ciento veintidós Procesos de Revocatoria en los últimos dos años, la mayoría fracasaron en la verificación de las cuentas dentro del Consejo Nacional Electoral, lo que estamos haciendo es ponerle términos, entonces acogemos la Proposición, no es la Registraduría ni en la certificación, ni en la dirección de las Audiencias Públicas, la asume el Consejo Nacional Electoral, gracias por eso.

Dos, frente a la Proposición de Karyme Cotes y el Representante David Racero, sobre que debería ser dieciocho meses también estoy de acuerdo. Los primeros tres meses ni el Plan de Desarrollo es del Alcalde actual, ni ha empezado a ejercer puntualmente el Gobierno materialmente, yo creo que eso tiene sentido y lo acogemos, si a ustedes les parece bien yo estoy de acuerdo en eso. Tres, Karyme Cotes y David Racero, estiman también un tema que tiene todo el sentido y es, la definición de porcentajes y censos debe ser acogida sobre la base de la última aprobación del Código Electoral, pues una vez esté en vigencia, pero es lo que tiene sentido y esa adaptación la haríamos en la Ponencia y eso resuelve el problema y no habría choque ni contradicción normativa.

Cuatro, la duda que tiene el Representante Alirio Uribe, frente a las Alcaldías Ad-Hoc, yo quiero precisar esto Representante Alirio, no es que si hay un Proceso de Revocatoria inmediatamente se desplace el Alcalde y se nombra uno Ad-Hoc, no, es para casos excepcionalísimos, de hecho hoy existe, le quiero poner un caso concreto ciudad de Medellín, marco de la pandemia, había que autorizar si la recolección de las firmas se hacía sobre base de tabla y lapicero, o esfero que llaman con el tacto y sí cambiaba la tabla sí o no, ¿Quién definía eso? La administración actual, ¿Sobre un tema de qué? De la revocatoria. Para ese tema específico debe haber una alcaldía ad hoc, que es solamente para esa definición no es que usted desplace la voluntad popular ni al alcalde, para todas las materias administrativas. Solamente, que ahí se puede presentar o una obstrucción, o una injerencia, o un interés indebido.

O sea que eso Profesor Suárez Vacca, usted lo sabe es un claro conflicto de interés, que no desplaza la administración de manera general, no podríamos hacer nosotros eso bajo ninguna circunstancia. Y el Representante Santiago Osorio, también nos hace unas Proposiciones frente al tema puntualmente de los desistimientos, como también la hace el Representante Tamayo. Santiago Osorio plantea, una precisión en los alcances del desistimiento. El Representante Tamayo, plantea la eliminación de la figura del desistimiento.

Si ustedes a mí me permitieran, yo acojo lo de Santiago Osorio, pensando doctor Tamayo, que podamos analizar a profundidad, no al calor de un debate la eliminación de una figura que no trae mi Proyecto, sino que existe también en la Ley colombiana. Entonces, eso me parece importante que lo podamos analizar y revisar con mayor dedicación. Y quiero insistir Representante Suárez, respetuosamente Profesor como lo llamo porque así lo respeto, es que este Proyecto lo había.

PRESIDENTE**:** Dos minutos para cerrar.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Logramos acuerdo nacional, habíamos logrado Presidente y doctor Suárez, radicarlo en el semestre anterior, lo mejoramos, recibimos setenta y un Proposiciones y sugerencias de todos los compañeros, acogimos el 80% de ellas y en el debate de hoy, hemos recibido veinticinco Proposiciones, de las cuales acogemos trece de ellas. No quiere eso decir, que a futuro las demás que no sean revisadas hoy, puedan ser incorporadas en la Ponencia para el Segundo Debate, porque ustedes sé que nos van a ayudar.

Entonces, ese es el enfoque que le estamos dando y aquí como ustedes han evidenciado, tanto en texto como en formas, no estamos utilizando este Proyecto de Ley, ni para la obstrucción, ni para la persecución, ni para el diseño persecutor de opositores a una alcaldía específica, sino precisar una garantía que hoy existe. Carolina Arbeláez Representante, plantea un debate o eliminamos estas figuras, pues tendrá que ser una discusión a futuro, pero hoy mientras existan, ayudemos a mejorarlas. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Hernán. Sigue en consideración la Proposición de Archivo. Doctora Carolina.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo**.**

Treinta segundos Presidente, porque sí me parece importante mandarle este mensaje a la Comisión, frente a la necesidad de avanzar en este Proyecto debe dar una discusión profunda. Yo creo que, archivarlo tampoco es el camino, si bien podemos llegar a un texto que pueda mejorar las condiciones que hoy tenemos y que por supuesto, no comparto y que precisamente es parte de la debilidad, hoy en este proceso Representante Racero. Entonces, yo sí creo que es la oportunidad para lograr un gran texto y un gran Proyecto que permita fortalecer el proceso de revocatoria. Entonces es invitar a la Comisión a no acompañar el Archivo.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Wills, U-Conservador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Wills Ospina**.**

Gracias Presidente. No, no yo también me uno a las palabras de la doctora Carolina y de quiénes me han antecedido, pues obviamente tengo serias dudas frente a este Proyecto, pero sí creo que debemos seguirle dando el debate.

Yo tengo en lo personal doctor Cadavid, unas Proposiciones que voy a presentar, pero sí creo que es necesario seguirle dando el debate y por supuesto, pues con mi voto va a contar para que logremos sacarle el mejor debate y por supuesto, que si logramos hacer una Ley que de verdad sea conveniente. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** Llamemos a lista señora Secretaria, para votar. Tiene el uso de la palabra el doctor Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca**.**

Bueno Presidente, yo creo que hemos escuchado multiplicidad de argumentos que en principio desde mi perspectiva, pues sin la menor duda, planteaban el Archivo de este Proyecto. Sin embargo, hablando con el colega Cadavid y tras escuchar también otras voces, me parece que vale la pena darnos la oportunidad de mejorar este Proyecto y entonces, para anunciar el retiro de la Proposición de Archivo.

PRESIDENTE**:** Muy bien como diría el doctor Ardila, firmeza gelatina. Llámese a lista para votar la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria

SECRETARIA**:** Si señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición

con que termina el Informe de Ponencia de dar Primer Debate, toda vez que fue retirada la Proposición del doctor Pedro Suárez. Llamo a lista. Cadavid Márquez Hernán Darío vota SI, García Ana Paola vota SI, Sánchez Montes de Oca Astrid vota SI. Me perdonan, es que las doctoras deben salir.

**Honorables Representantes:**

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO SI

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA SI

ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO SI

BECERRA YÁÑEZ GABRIEL SI

CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO SI

CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA SI

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO SI

CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO SI

CASTILLO TORRES MARELEN SI

CORREAL RUBIANO PIEDAD SI

CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL SI

COTES MARTÍNEZ KARYME ADRIANA SI

DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO SI

GARCÍA SOTO ANA PAOLA SI

GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN EXCUSA

ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA SI

JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE SI

JUVINAO CLAVIJO CATHERINE SI

LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO SI

LOZADA VARGAS JUAN CARLOS EXCUSA

MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE SI

MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO EXCUSA

OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO SI

OSORIO MARÍN SANTIAGO SI

PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL NO VOTO

PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS SI

POLO POLO MIGUEL ABRAHAM SI

QUINTERO AMAYA DIÓGENES SI

QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE EXCUSA

RACERO MAYORCA DAVID RICARDO SI

RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL SI

SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER EXCUSA

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN SI

SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID SI

SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY SI

SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ SI

TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER SI

TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR SI

URIBE MUÑOZ ALIRIO SI

USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME SI

WILLS OSPINA JUAN CARLOS SI

Presidente puede usted cerrar la votación.

PRESIDENTE**:** Se cierra la votación, anuncie el resultado.

SECRETARIA**:** Presidente, han votado por el SI Treinta y cinco (35) Honorables Representantes, por el NO ninguno. Así que ha sido Aprobada con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, toda vez que es un Proyecto de Ley Estatutaria.

PRESIDENTE**:** Articulado, señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Wills Ospina**.**

No Presidente, es que si me lo permite y si el doctor Cadavid está de acuerdo, yo propondría que hiciéramos una Subcomisión, ágil para hacer el Articulado que logremos tener consenso las diferentes Bancadas y podamos traer aquí una propuesta de Articulado, de verdad en la cual estemos tranquilos todos.

Creo que este Proyecto, tiene bastante debate y profundidad y nos gustaría si se puede doctor Hernán Darío, hacer esa Subcomisión y logremos de verdad ponerle ese punto en todas las ideologías políticas.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Juan Carlos. Propongo a la Comisión, existen o mejor el Proyecto de Ley tiene cuarenta y cinco Artículos, de los cuales hay quince con Proposición. Lo que quiere decir que, más de la mitad del Proyecto no tienen Proposición, si ustedes consideran avanzamos votando los que no tienen Proposición y posterior a ello, si así lo determinan ustedes, hacemos la Subcomisión para las veinticinco Proposiciones que se encuentran de quince Artículos. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan, no es que lo ví hablando ahí, hay dos Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Wills Ospina**.**

Simplemente Presidente, es que podemos hacer un tema de bloque, que si estamos de todas las Bancadas, seguramente va a ser muy expedito la discusión. Si, yo en lo personal, por ejemplo, tengo acá ya solamente en la lectura que hemos dado, intención de meter más Proposiciones. Entonces, realmente quisiéramos hacer un tema más concertado y por supuesto, con la agilidad que puede caracterizar a la Comisión y no que sea un tema dilatorio, sino que saquemos realmente este Proyecto adelante.

PRESIDENTE**:** El Ponente ¿Qué opina sobre la propuesta del doctor Juan Carlos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Presidente, primero una pregunta procedimental a la Mesa y es, si existe la posibilidad de aprobar hoy y conformar la Subcomisión, para llegar al Segundo Debate con el tema esclarecido y eso nos permite superar el punto de hoy.

PRESIDENTE**:** Procedimentalmente es viable, además ya aprobamos Ponencia doctor Juan Carlos, ya fue aprobada Ponencia. Yo solicitaría, si así lo consideran, nuevamente hay Artículos que no tienen ninguna Proposición, por qué no los dejamos aprobados, creamos la Subcomisión para los Artículos que tienen Proposición, hay radicadas veinticinco Proposiciones y si es necesario, si es necesario reabrir algún Artículo, lo haríamos en su momento. Pero, sometamos a consideración de la Comisión, el Articulado que no tiene Proposición, señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra el doctor Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz**.**

Presidente, es que mire nosotros aquí la Bancada tenía Proposición de Archivo, yo lo iba a votar negativo, como ya nuestro Coordinador Ponente, nos ha acogido algunas propuestas, pues vamos a meter las Proposiciones. Entonces, no nos están dando tiempo de hacer las Proposiciones.

PRESIDENTE**:** Bueno, muy bien. ¿Solo hay un Ponente, cierto? Que es el doctor Hernán, hagamos una Comisión de tres compañeros o compañeras, para que estudien las Proposiciones conjuntamente con el Ponente, puede ser el doctor Juan Carlos Wills, el doctor Pedro Suárez Vacca y la doctora Piedad Correal.

A ver, todos tenemos el uso de hacer las Proposiciones, pero esa Subcomisión créanme y la mayoría conoce que las Comisiones abundantes en número, no se agiliza el proceso y ese es un tema que debemos avanzar. Yo les pido el favor nuevamente, quien queda en la Comisión el doctor Juan Carlos Wills, el doctor Pedro Suárez Vacca, la doctora Piedad Correal y el doctor Gersel de Cambio Radical, ah por supuesto coordinada con el Ponente del Proyecto.

SECRETARIA**:** Así será señor Presidente, queda confirmada la Subcomisión por el doctor Hernán Darío Cadavid que será el Coordinador de la Comisión, el doctor Pedro Suárez, el doctor Juan Carlos Wills, Piedad Correal y el doctor Gersel Pérez. La Secretaria hará llegar el bloque de las Proposiciones radicadas, para que sean analizadas y se presente el informe.

PRESIDENTE**:** Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

SECRETARIA**:** Si señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día, es el siguiente:

**Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio” Acumulado con el Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH.RR. Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Los Honorables Senadores Nadya Georgette Blel Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla. //// P.L. 038/23C//// HH.RR. Carolina Giraldo Botero, Karen Astrith Manrique Olarte, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Susana Gómez Castaño, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Etna Tamara Argote Calderón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Andrés Cancimance López, Alfredo Mondragón Garzón, Daniel Carvalho Mejía, Agmeth José Escaf Tijerino, Hugo Alfonso Archila Suárez, Astrid Sánchez Montes de Oca. Los Honorables Senadores Aida Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, María José Pizarro Rodríguez, Liliana Esther Bitar Castilla, Andrea Padilla Villarraga, Ana María Castañeda Gómez, Jael Quiroga Carrillo.

**Ponentes:** HH.RR. Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

**Proyectos Publicados:** Gacetas No. 968/2023 y 964/2023

**Ponencia Primer Debate**: Gaceta No. 1135/2023

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Lea la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

SECRETARIA**:** Si Presidente.

**Proposición:** Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio” Acumulado con el Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, conforme al texto que se anexa. Está suscrita la Proposición con que termina el Informe, por la Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo, Piedad Correal, Delcy Esperanza Isaza, Astrid Sánchez, Adriana Carolina Arbeláez, José Jaime Uscátegui, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suárez Vacca, Marelen Castillo y Luis Alberto Albán.

Ha sido leída Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

PRESIDENTE**:** En consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra la Coordinadora Ponente, doctora Catherine Juvinao y la doctora Piedad, ¿Quién va primero? La doctora Catherine, adelante doctora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo**.**

Me ayudan con la presentación, gracias. Bueno colegas, este es un Proyecto de corte social, que busca amparar a las víctimas directas de feminicidio. Sabemos que, en el último año, hay por lo menos setecientas víctimas directas de feminicidio que no son precisamente las mujeres asesinadas, sino por lo general sus hijos, sus dependientes o aquellas personas a las que ellas cuidaban.

Este Proyecto, busca articular la institucionalidad, para que aquellas víctimas de esta horrenda tragedia producto de la violencia machista en nuestro país, puedan tener unas rutas de atención específicas, puedan tener una serie de apoyos que inclusive pasan por una cuota económica, cuando están en condición de pobreza o de pobreza extrema. Pero sobre todo, que también podamos tener un sistema de registro porque hoy en Colombia, aun cuando tenemos algunas estimaciones de la población víctimas huérfanos de feminicidio, realmente no tenemos la claridad de quiénes son, de cuántos son y de dónde están. Así pues, voy a hacer un paso general por el Proyecto y luego mi colega la doctora Piedad Correal, les explicará en mayor detalle el Articulado.

Cómo les decía, según las cifras del observatorio de feminicidios a mayo de 2023, tenemos durante los últimos cuatro años en Colombia, cerca de setecientos menores que quedaron huérfanos por feminicidio, mientras que en los cinco meses de 2023, se han reportado setenta y siete, en el primer trimestre de este año, cincuenta y siete mujeres víctimas de feminicidios eran madres, ¿Qué propone este Proyecto? Lo primero y es una claridad importante, ¿Cómo sabemos que el niño huérfano, o la niña huérfana, o el adolescente huérfano por feminicidio, efectivamente es por un feminicidio? En el Proyecto proponemos que sea a partir del dictamen de Medicina Legal, cuando a una mujer la asesinan por feminicidio Medicina Legal expide una especie de concepto, que da cuenta de la alta probabilidad de que ese asesinato, haya sido un feminicidio y es el punto de partida del Proyecto y es importante mencionarlo porque, pues habrá posiciones que dirán que para acceder a todos los beneficios y apoyos que crea este Proyecto, es importante tener una Sentencia Judicial.

Pero aquí, yo les quiero hacer un llamado y es a que comprendamos que los feminicidios en Colombia, presentan un 90% de impunidad y además de ese 90% de impunidad, en los pocos casos en donde se llega a una Sentencia, pueden transcurrir años. De manera que, un primer cambio de este Proyecto en términos de acceso efectivo a este tipo de protección, es que no se necesite la Sentencia Judicial para empezar a auxiliar al huérfano de feminicidio, sino que baste el dictamen de Medicina Legal, ¿Quiénes serían los potenciales beneficiados de esta medida? Víctimas hasta los 25 años de edad, en condiciones de pobreza o pobreza extrema, obviamente según el Sisbén y en condición de dependencia. Evidentemente, los huérfanos de feminicidio que no estén en una condición de vulnerabilidad, pues no tendrían por qué acceder a esta medida, de manera que es una medida, claramente focalizada.

Accederían a cinco rutas o cinco beneficios entre los que se encuentran: una asignación única para gastos funerarios por ejemplo, el acceso preferencial a programas de educación en cualquiera de sus niveles, el acceso preferencial a programas culturales, deportivos y de recreación, el acceso preferencial empleo público, el acceso a atención psicosocial y una asignación económica periódica, que fijaría el Departamento de Prosperidad Social, en una reglamentación posterior y que iría destinado a la vivienda, a la manutención y a la educación de ese huérfano o huérfana por feminicidio.

El Proyecto, busca crear una estrategia nacional de atención y apoyo a víctimas directas de feminicidio, esto es medidas para la no revictimización institucional, el acompañamiento a víctimas indirectas de feminicidio como por ejemplo, los tutores, los representantes legales, las personas que están dedicadas al cuidado de ese huérfano, la asistencia legal para todos los procesos de custodia o adopción que vienen después de la muerte de la madre y la asistencia legal, para el acceso a la justicia, en el caso del proceso penal por feminicidio. El Proyecto propone, también la creación de un registro nacional de víctimas directas de feminicidio que como les decía, no existe hoy y no podemos saber con claridad, dónde están y cuántos son y quiénes son y esto estaría a cargo del DANE con apoyo del Ministerio de Justicia, Medicina Legal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se propone también, este Proyecto y esto a mí particularmente que soy periodista de formación, me parece muy importante y es que los medios de comunicación tengan ahora la responsabilidad de una cobertura ética de los casos de feminicidio, para esto los medios de comunicación estarían, de ser aprobada esta iniciativa, en la obligación de formar a sus periodistas y a sus corresponsales en violencias basadas en género, para prevenir la revictimización en los medios de comunicación de los huérfanos y huérfanas de feminicidio, que ante una tragedia de éstas, tienen que ver como con el mayor amarillismo y morbo, una y otra vez su caso es divulgado a través de los medios de comunicación, no de una manera que protege emocional y afectivamente a ese huérfano, o huérfana, sino que lo victimiza de manera que esto es un propósito del Proyecto. Y también, formar y sensibilizar por supuesto en enfoque de género interseccional y en todo lo que tiene ver con violencias basadas en género, a los funcionarios y funcionarias y servidores públicos en general, que estén vinculados a las entidades competentes y responsables de implementar este Proyecto.

Creo doctora Piedad, que le doy la palabra e invito por supuesto, a nuestros colegas a apoyar este Proyecto, que de nuevo pretende proteger a una población qué es realmente afectada por una de las peores tragedias que le puede pasar a un ser humano y es que maten a su madre, que asesinen a su madre. Entonces, doctora Piedad y resaltando por supuesto, el trabajo de la autora, nuestra colega Carolina Giraldo, quién tiene una agenda de género muy fuerte y que ha construido este Proyecto con todo el empeño, con todo el rigor y con todo el compromiso con los huérfanos y huérfanos por feminicidio.

PRESIDENTE**:** Doctora Piedad, adelante doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano**.**

Gracias señor Presidente. En primer lugar, quiero aclarar acá que como una de las Coordinadoras Ponentes junto con mi colega Catherine Juvinao, quiero en aras de aclarar que fueron dos Proyectos de Ley que lo que hicimos fue unificarlos, porque eran dos Proyectos de Ley muy similares y que obviamente, tenían la misma pretensión, cómo es el Proyecto de Ley No. 031 de la Honorable Representante Juliana Aray y el Proyecto de Ley No. 038 de la Honorable Representante Carolina Giraldo y obviamente, con muchos coautores, porque yo creo que este es un tema y de verdad, que en aras de la justicia a estas Honorables Representantes, me uno a las palabras de mi antecesora de felicitación, porque éste es un tema demasiado sensible para el país y donde yo diría, que se está haciendo la mayor protección de Derechos Humanos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que quedan desprotegidos cuando sus madres o cuidadoras, son víctimas de feminicidio. Estábamos, yo creo que en mora el Congreso, de legislar acerca de esa protección de los derechos fundamentales de estos menores.

Este Proyecto de Ley, tiene obviamente como uno de los fundamentos primordiales, el Artículo 44 de la Constitución Nacional, donde se habla precisamente de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, donde se habla que uno de estos derechos es, a no ser separado de la familia, a tener una familia, a no ser víctima de tratos crueles, de no ser víctima precisamente de sufrimientos y tener todos los Derechos Constitucionales esos menores de edad, cómo es el derecho a una alimentación, a una vivienda digna, a la salud, al deporte, a la cultura, esto es un Derecho Constitucional Fundamental establecido en el Artículo 44 de la Constitución, que yo diría que es el pilar para el desarrollo de estos dos importantes Proyectos de Ley unificados.

Aquí vale la pena aclarar que, quiero felicitar a todos mis colegas de la Comisión Primera Constitucional, porque la mayoría han dado una serie de Proposiciones que yo diría que en un 90% fueron avaladas, para enriquecer precisamente el Proyecto, muy interesante todas las Proposiciones de ustedes, las otras se dejaron simplemente como constancias, pero se hizo un trabajo muy juicioso y quiero felicitar todos los colegas de la Comisión, porque de verdad que fueron unas Proposiciones bien fundamentadas. Una que quiero rescatar, es la del doctor Alirio que obviamente, nos hace una aclaración durante todo el Proyecto y quiero mencionar esa en especial y es porque en lo sucesivo, pues obviamente el Proyecto hablaba de las víctimas indirectas.

Y obviamente, por asuntos ya de pronunciamiento Constitucional y sobre todo, investigando la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, precisamente adoptada en la Asamblea General 4034, se habla y quiero leer literalmente lo que dijo las Naciones Unidas, en cuanto a las víctimas, es que la víctima no es solamente la del sujeto pasivo del delito qué era lo que se venía como enfocado este Proyecto de Ley, que en este caso es la mujer o la cuidadora, si no las víctimas qué es más gravedad es, cuando son los hijos o las hijas, o los jóvenes que son las víctimas de ese digamos así: delito penal como sujeto pasivo.

¿Qué dijo las Naciones Unidas? Podrá considerarse víctima a una persona con arreglo a la presente declaración, independientemente de que se identifique aprenda, enjuicie o condene al perpetrador o independientemente de la relación familiar”. En la expresión víctimas se incluye además la declaración, en su caso a los familiares o personas a cargo de quien tenga relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido los daños, al intervenir para asistir a la víctima cuando estuvo en peligro y obviamente, prevenir la victimización. Entonces, es claro que aquí en el Proyecto, pues aceptamos está Proposición importante y estamos hablando de las víctimas de feminicidio ya no como sujeto pasivo, sino a carácter de familiares por el efecto que tiene del sufrimiento que le causa precisamente por esa relación, al ser asesinada víctima de feminicidio, su madre o su cuidadora.

¿Cuáles son los principios rectores? Ya lo dije, el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes establecidos en el Artículo 44 de la Constitución, el derecho de un desarrollo integral de esos menores, precisamente también de una protección Constitucional, el derecho a la intimidad, por eso a lo largo del Proyecto como bien lo establece mi colega Catherine, de qué hablamos de qué se debe respetar esa intimidad y la reserva inclusive, de las bases de datos y todo que se están creando en este importantísimo Proyecto de Ley y también, todo lo que tiene que ver con la preparación e inclusive para los mismos medios de comunicación.

La coordinación es un principio fundamental, una coordinación interinstitucional ¿Por qué? Porque aquí estamos hablando de unos derechos para esos menores víctimas de feminicidio de este delito, que tengan unos derechos complementarios tanto económicos como sociales, como culturales, como deportivos y otros que puedan tener los diferentes Ministerios o el Estado, como tal. Pero que, en realidad uno va a observar y es una descoordinación total entre lo que puede hacer un Ministerio, lo que pueda hacer el otro y por eso habla de que, para la interpretación de esta Ley, se debe tener esa coordinación interinstitucional. Otro principio fundamental, es la participación de las víctimas, aquí en qué precisamente formular, cuáles van a ser esos planes de acción y que puedan efectivamente contribuir en esa acción estatal las víctimas y obviamente, sus familiares, sus cuidadores o las personas que los representen legalmente.

Aquí se está hablando, también como otro principio que tenemos que tener la memoria histórica, crear la memoria histórica de estas personas, saber qué es lo está sucediendo en el país, cuál han sido esas víctimas de feminicidio clasificándolas por departamentos, edades, cuál ha sido la población afectada, eso es algo de una información que, en un momento dado, no se tiene unificada y por eso se está hablando de una memoria histórica. Lo mismo, se está hablando en cuanto a los criterios que se deben de tener de la aplicación de la presente Ley, aquí hay una Proposición muy importante que quiero hacer claridad de la doctora Catherine, lo mencionó y es que hay una Proposición que fue avalada en cuanto que las ayudas económicas, pues no las podemos empezar a dar con la mera sospecha.

Pero, lo que es la ayuda psicosocial de esos menores afectados porque de todas maneras se produjo la muerte de la madre o la cuidadora, pues que se tenga como fundamento precisamente con un dictamen serio de Medicina Legal que ese es el inicio de la aclaración del delito que se ha presentado, para saber si es feminicidio, pues con eso se tendrá derecho a esas ayudas psicosociales, a las ayudas que se está hablando acá, pero no de tipo económico, porque estamos hablando que una vez la Fiscalía, haga ya la imputación de cargos ahí sí inicie, ahí sí se inicien esas ayudas económicas, para evitar posteriores problemas, porque en un momento dado la Fiscalía puede decir, no es un feminicidio es un asesinato. Entonces, no podríamos en ese momento causarle un problema por las ayudas económicas que se hayan dado.

Entonces, esta fue una importante Proposición que avalamos y que nos parece que nutre muy importante el Proyecto. El Proyecto habla, de una asignación única económica para las víctimas que se habla de un auxilio funerario para esas personas que no tienen y que están en extrema pobreza como lo hemos calificado acá calificada debidamente por el sistema de calificación económica el Sisben, que tiene el Gobierno Nacional que estén en extrema pobreza o pobreza determinada y que se le dé esa ayuda de auxilio funerario para la madre o la cuidadora víctima del feminicidio y que efectivamente, esa ayuda se da no solamente para el momento de la inhumación, sino también para la exhumación en caso de que haya necesidad de una exhumación durante la investigación del delito, por los costos que ello representa. También este importante Proyecto, ya habla de la asignación periódica, periódica mensual que a cargo de.

PRESIDENTE**:** Un minuto para terminar doctora. Adelante doctora Piedad.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Piedad Correal Rubiano**.**

Bueno, la información periódica económica que quiero, pues porque habrá inquietudes ¿Qué dónde está el impacto Fiscal? Aquí la idea es, que podamos meter esto dentro de los diferentes programas, sé que la autora del Proyecto está hablando con el DNP, para hablar de los Proyectos y de los presupuestos que tienen para la diferente asistencia de personas en este estado de vulnerabilidad, como las víctimas del conflicto armado y podamos meter allá este tipo de personas, pero de todas maneras el concepto se ha pedido para ver la opinión y que se puede llegar a lo largo del debate y el acuerdo que se haga con el Gobierno Nacional.

También, tenemos los todos los accesos preferenciales de que habla el Proyecto de Ley muy importantes, para articular el acceso a la educación que se garantice de esos menores, educación gratuita tanto en primaria, básica primaria, bueno todos los programas del Gobierno, pero también, la priorización para accesos a la educación superior. Nos parece muy importante y por eso, se extiende hasta la edad de los 25 años, lo mismo que a programas culturales, deportivos, que tengan prioridad en los programas de los diferentes Ministerios, de los Gobiernos departamentales, el acceso a programas laborales, que tengan también prioridad tanto en la preparación como un acceso en un momento dado, todo lo que tiene ver con la asistencia psicosocial a cargo del ICBF. Mire, por experiencia se los quiero decir, en estos problemas de feminicidio uno veía en mis cargos anteriores, que he desempeñado, cómo estos niños menores de edad, impactados psicológicamente y no existe unos programas claros de asistencia psicosocial para llevarlos a superar ese impacto, como es el feminicidio de su madre o cuidadora y me parece extraordinario que esto ya tenga el Proyecto.

Lo mismo, quiero decir que aquí se establecen términos, hemos avalado una Proposición de 6 meses de cada año para que todas las entidades hagan un informe y un diagnóstico y lo tienen que mandar a la Comisión Legal de la Mujer, para hacerle seguimiento permanente en el Congreso de la República, de que esto no se vuelva papel, como también a la Comisión Accidental que existe actualmente de Infancia y Adolescencia. Eso me parece a mí, qué es muy importante para que el Congreso, tenga un seguimiento de lo que verdaderamente se está haciendo, pues efectivamente conduzca a que esto no se vuelva letra muerta.

Entonces, en estos términos generales quiero dejar mi intervención, la verdad yo creo que esto es de justicia social en el país, para proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas adolescentes y jóvenes víctimas de estos aberrantes delitos, en protección de los Derechos Humanos. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctora Piedad. Han solicitado el uso de la palabra el doctor Alirio Uribe. Representante Polo a Polo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Miguel Abraham Polo Polo**.**

Muchas gracias Presidente. Qué pena, lo que pasa es que estaba preparando unas Proposiciones. Este Proyecto me parece muy interesante, anuncio mi voto Positivo y lo voy a acompañar, yo creo que ese es el sentido del Estado, garantizar seguridad, garantizar justicia y ayudar a los desprotegidos y en este caso, quienes más que las víctimas o los huérfanos de víctimas de feminicidio.

Sin embargo, yo tengo varias preocupaciones, me alegra felicito a los autores y a los Ponentes por tan buena exposición, yo creo que el dinero alcanza cuando no se lo roban, por eso estoy dispuesto a apoyar este Proyecto aun cuando todavía no existe un concepto positivo del Ministerio de Hacienda y las demás instituciones pertinentes, que deben de dar conceptos. Lo doy y pretendo también esperar obviamente, el concepto económico para este Proyecto.

Pero, si bien tengo unas preocupaciones: el primero hay una parte del Proyecto donde se habla de la posibilidad de acceder a cargos públicos de manera priorizada. Yo creo, que sí ya se le ha dado una plataforma a estas personas huérfanas por ejemplo, como acceso a temas educativos, beneficios en temas de crédito a vivienda, se les da un acompañamiento psicológico, psiquiátrico, clínico, médico, yo creo que este punto en específico será innecesario agregarlo al Proyecto, entendiendo de que en realidad hoy la administración pública necesita personas idóneas en los cargos y no simplemente cuotas de género o cuotas raciales, o cuotas en este caso, víctimas de feminicidio. Yo creo que, ese el único punto con el que estoy en contra y que deberíamos examinarlo y por eso, voy a presentar una Proposición si me dan el tiempo.

El otro punto, que podría meterlo como preocupación pero que también me parecería interesante, que las Ponentes y los Autores lo tuvieran en cuenta Presidente, es el de la igualdad. Si bien en Colombia y en el mundo, hay muchos más feminicidios que masculinicidio por decirlo así, el hecho es que también hay huérfanos que eran criados por padres cabeza de familia, aunque son la minoría hay también padres de familia, que criaron a sus niños y estos fueron asesinados en su momento y estos niños también quedaron desprotegidos.

Entonces, aquí como yo veo que constantemente estamos luchando por la igualdad ante la Ley, igualdad de derechos, yo creo que sería también muy interesante por qué no, agregar y ampliar no solo a los niños a los cuales sus madres fueron asesinadas, sino también los niños a los cuales sus padres en el dado caso fueron criados nada más por padres género masculino, se les fue arrebatado. Esos son mis dos puntos, a los cuales tengo preocupaciones y también que podríamos, pues ampliar el Proyecto, voy a estar presentando las Proposiciones y muchas gracias y cuenten con mi voto Positivo.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Alirio Uribe Muñoz**.**

Gracias Presidente. Pues nuevamente un saludo para todos los colegas de la Comisión, agradecerle muchísimo a la Representante Catherine Juvinao, la Representante Piedad Correal, por la Ponencia y también por haber acogido la Proposición que formulé, para acoger los criterios de Naciones Unidas del Sistema Interamericano que desde el año 95, han afirmado que cuando una persona pierde la vida, o es desaparecida, sus familiares y en este caso, sus hijos e hijas, son víctimas directas.

Todas y todos sabemos, que el feminicidio es un drama terrible, social y que obviamente cuando matan a una mujer, lo normal es que el feminicida es la pareja y obviamente, va a prisión o va a la cárcel y los hijos quedan abandonados, creo que esa es la matriz central de este Proyecto. Normalmente, pues sí las familias tienen recursos los abuelos, o los tíos, o el sistema digamos de seguridad social natural que tiene este país, es la familia. De hecho, son miles, sino millones de niños y niñas que son criados por los abuelos y por las abuelas, también por los fenómenos de la violencia. Entonces creo que, deberíamos ponernos de acuerdo en la Comisión para votar de manera plena, de manera total este Proyecto, necesitamos como se ha dicho acá, el concepto del Ministerio de Hacienda para mirar el impacto económico que tiene esta medida.

Yo quisiera Presidente, señalar que de alguna manera muchas de las iniciativas que estamos tramitando pro víctimas en este Congreso, van apuntando hacia la figura de una renta básica o de un ingreso básico, para las personas que son víctimas y están en situación de extrema pobreza y eso, yo lo llamaría como una especie de reparación colectiva a quienes han sido o han padecido de diferente manera, la violencia. Lo mirábamos un poco cuando este Congreso, aprobó la Ley de mujeres buscadoras frente a familiares de desaparecidos, quizás más adelante podamos hacer una integración normativa, que nos permita avanzar en componentes reales de compensación económica, social, psicológica, educativa para las víctimas, en este caso las hijas e hijos de las mujeres que hayan sufrido feminicidio.

Lo que dice Proyecto, es que el Departamento de Prosperidad Social debería fijar una asistencia económica mensual, hoy el Gobierno. Mucho ruido Presidente.

Hoy el Gobierno, ya ha venido avanzando con una especie de renta básica para las mujeres cabezas de familia, que no tienen ingresos y que están en situación de extrema pobreza, es posible que esa sea la figura que esté llamada a prosperar para hacer esa compensación. Pero, yo quisiera señalar que vayamos pensando precisamente en esa figura de renta básica para la Paz, de renta básica para la reparación colectiva de las víctimas en Colombia, bajo el presupuesto de extrema pobreza. También quería hacerles una recomendación, a mis colegas autores y Ponentes, porque el Proyecto.

**Preside la Sesión el H.R. Óscar Rodrigo Campo Hurtado.**

PRESIDENTE**:** Un minuto para terminar doctor Uribe.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Alirio Uribe Muñoz**.**

No habla de una protección hasta los 25 años. La verdad, lo podemos aprobar así, pero yo creo que en una situación de equidad y demás, esta protección debería ser hasta la mayoría de edad, sobre todo porque creamos situaciones de desigualdad.

Recuerden ustedes que nosotros como padres, le debemos alimentos a los hijos hasta los 18 años y cuando están estudiando hasta los 25, me imagino que fue esa la lógica. Pero, yo creo que en un tema que va a generar tanto impacto fiscal podríamos pensar hacia futuro, en mirar si el estándar debe ser para niños y niñas en términos de la Convención Universal de Derechos de los Niños y Niñas, que son los 18 años. Muchas Presidente.

PRESIDENTE**:** Gracias al Representante Alirio Uribe. Tenemos en lista, los Representantes Diógenes Quintero, Álvaro Rueda, Santiago Osorio, Edward Sarmiento y Jorge Eliécer Tamayo, aquí ya anoto a la doctora Karyme. Entonces, hasta por tres minutos el doctor Diógenes Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Diógenes Quintero Amaya**.**

Gracias Presidente. Un saludo especial a todos y todas y especialmente a las Coordinadoras Ponentes y a la Autora de este Proyecto, que sin duda mueve fibras. Como decían, es un Proyecto que busca verdaderamente la justicia social, definitivamente a una persona que le matan su mamá, le cambia la vida y para eso se requiere atención especial y preferencial del Estado y para eso se requieren, acciones diferenciales para equilibrar de alguna manera, o para solventar esa tragedia que vive alguien que le sucede este hecho tan trágico.

Voy a mencionar unos temas, que más bien son de estilo técnico doctora Piedad, Carolina y Cathy y es, uno tiene que ver con la corresponsabilidad de los entes territoriales, si descargamos todo en el DPS y en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si les agradezco a la Autora y a Cathy, a la doctora Carolina sí para ver si acordamos algo respecto a. Les decía, que, si descargamos toda la responsabilidad en el DPS y en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin tener en cuenta a los entes territoriales, que deberían ser los primeros respondientes, estoy seguro cómo funciona el Estado en Colombia, que las víctimas no van a recibir de manera oportuna la atención, sí.

Y por eso es importante que, por ejemplo, lo que tiene que ver con el auxilio funerario debe ser el municipio quien lo brinde, lo que tiene que ver con el traslado físico de las víctimas, debe ser el municipio quien lo brinde; el acompañamiento inicial debe ser el municipio quien lo brinde. Entonces, a ver si ajustamos eso en el Proyecto. Y lo otro, tiene que ver con la certificación o el concepto que según la Ponencia radicada ésta dice: Instituto Colombiano de Medicina Legal y/o Fiscalía, para mí quien califica inicialmente la comisión de un delito o qué tipo penal se transgrede, es la Fiscalía. La Fiscalía exclusivamente, no podemos decir Instituto de Medicina Legal o Fiscalía, porque se generarían dos cosas: uno es que Medicina Legal no califica el delito, simplemente hace el estudio del cuerpo, la necropsia, la autopsia y todo esto, pero quien define o quien puede calificar si se trata inicialmente de un feminicidio o un homicidio normal, sería la Fiscalía. Entonces, por eso yo presenté una Proposición doctora Carolina, doctora Piedad, para omitir el Instituto de Medicina Legal y dejar la responsabilidad de certificar o de dar el concepto.

PRESIDENTE**:** Un minuto doctor Diógenes.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Diógenes Quintero Amaya**.**

Entonces, para dejar la responsabilidad exclusivamente en la Fiscalía y a ver doctora Carolina y Ponentes, si ajustamos a que los entes territoriales especialmente el municipio, las comisarías de familia y demás, tengan la responsabilidad inicial del acompañamiento y de brindar los auxilios primarios, como el auxilio funerario, los traslados y el acompañamiento de las víctimas indirectas que sobreviven a estos hechos. Gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias al Representante Diógenes Quintero. Hasta por tres minutos el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Muchas gracias señor Presidente. Realmente, quiero felicitar a los autores de esta iniciativa y también a los Ponentes y Coordinadores Ponentes de la misma. Cuando me preguntaban si podíamos en esta curul, colocar el afiche de Ley de Huérfanos por Feminicidios, yo fui creo que de los primeros que dije que no tenía ningún problema, porque me parecía que este Proyecto tiene una loable labor.

Sin embargo, doctor Triana a pesar de que este Proyecto de Ley es una oportunidad para garantizar la estabilidad emocional, económica y la reinserción para los menores de 25 años como se establece en el Articulado, debo decirle si no quiero parecer el Grinch como hace un par de meses con el Proyecto de Ley de Acoso Sexual, no quiere decir que Álvaro esté en contra. Pero, sí hay unas situaciones que me ponen a mí cabezón como dicen por ahí, de este Proyecto de Ley y ayer incluso muchos manifestaban, pero venga es que, si esto se va a caer en la Corte Constitucional sobre la Reforma a la Salud, pues dejémosla que se caiga en la Corte Constitucional y muchos respondieron: oiga, no seamos irresponsables, adecuemos el Proyecto para que pase sanamente y que no tengamos ninguna implicación después en el control de constitucionalidad.

Pero a mí me parece acá que, aunque es una loable labor la que se está presentando doctor Tamayo, no sé si usted así lo vea, me parece que este Proyecto de una u otra manera, vulnera el derecho a la igualdad. Está generando una discriminación positiva, cuando no se hace un juicio de proporcionalidad adecuado a mi parecer doctor Triana, porque si bien es cierto debemos nosotros ser garantes, brindarle esas garantías a las personas y velar por la protección de los hijos de las víctimas del feminicidio, no podemos nosotros tampoco desconocer que hay muchos niños, niñas huérfanos en el país y que. Presidente, le pido dos minutos para concluir.

PRESIDENTE**:** Dos minutos doctor Rueda.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Álvaro Leonel Rueda Caballero**.**

No podemos nosotros doctor Triana, ser irresponsables porque recordemos que la adecuación típica de los punibles en el proceso penal, lo hace la Fiscalía y pueden darse casos, muchos casos en que una mujer sea asesinada, pero no esté en claro el supuesto de que fue asesinada por el solo hecho de ser mujer, pero al igual ese niño, esa niña también perdió a su madre y entonces, ¿Este niño, esta niña no va a poder acceder a estos beneficios, que estamos hablando acá? A mí me parece, que es una excelente iniciativa, pero no encuentro el mérito realmente compañeros y lo pongo a disposición acá, por supuesto que yo la acompaño, doctora Catherine Juvinao, doctora Carolina, doctora Piedad, pero yo no encuentro la razón y la proporcionalidad para que un niño a quien le asesinaron violentamente a su mamá, no por una causa que sea imputable al hecho de ser mujer, no pueda acceder también a está atención psicosocial y a estas medidas que le garanticen sus derechos.

Así como tampoco es justo, que al niño al que se le mató violentamente a su papá y como decía Polo Polo, que viven solamente con él y hoy queda huérfano, pueda acceder a estos beneficios. Yo lo pongo a consideración de esta Comisión y ojalá si es del caso, aplacemos o revisemos cómo podemos fortalecer este Proyecto, pero no podemos nosotros y discúlpenme que tampoco es para entrar a discusión, por un tema de ideología y de afinidad política, querer sacar adelante un Proyecto de Ley, qué es muy interesante, qué es muy beneficioso, pero se va a caer en la Corte Constitucional a mi parecer, porque no hay unos parámetros claros para establecer ese juicio de proporcionalidad y por ende, generar esa discriminación positiva que tanto ha pregonado la Corte Constitucional. Muchísimas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Álvaro Rueda. Por tres minutos, el doctor Santiago Osorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Osorio Marín**.**

Presidente muchas gracias. Yo, primero quisiera lógicamente felicitar a las Ponentes y a las Autoras de este importante Proyecto, cuando se trata de garantizar derechos fundamentales y sobre todo, protección por parte del Estado colombiano a niños, niñas y jóvenes, pues lógicamente ahí tiene que estar el apoyo y la conveniencia y el consenso de todos para poder respaldado.

Pero, también me adhiero un poco a esa reflexión que hace el compañero Álvaro Rueda, está podría quizá a Cathy y compañeras, una oportunidad para que abramos la oportunidad no solo a los huérfanos por feminicidio, sino que también pudiéramos fundamentar otras situaciones donde los niños precisamente ya no tienen unos padres protectores que se encarguen de esa economía del cuidado, que es un símbolo de un término importante, el que se habla mucho en estos tiempos.

Pero respecto a este Proyecto como tal doctora Piedad, yo tengo dos propuestas: la primera propuesta enfocada al Artículo No. 10, donde básicamente se está planteando un acceso directo para la atención psicosocial y manejo del duelo, lo que estamos planteando desde esta curul, es que el Ministerio de Salud en un plazo máximo de seis meses, tenga que reglamentar el servicio psicosocial a la población objeta de esta Ley.

Le agradezco mucho ¿Por qué? Porque definitivamente pasa mucho en Colombia, que este Congreso saca muchas Leyes y la reglamentación, el acceso real a esa naturaleza de la Ley es absolutamente demorada y por eso, esa Proposición pretende específicamente que esa atención psicosocial y ese manejo del duelo prácticamente sea inmediata, en el término de seis meses que tenga garantías, que específicamente podamos ver las voluntades de este Proyecto de Ley, al plazo máximo de seis meses.

Y otra Proposición doctora, dónde nos preocupa precisamente cómo vamos a delimitar la asignación de esos recursos y para ese caso en específico, queremos plantearles que para aquellos menores de 18 años que no tengan un tutor, que no tengan un cuidador y que precisamente no sepamos la influencia clara de estas personas que protegen estos menores, ese dinero pueda irse a la creación de una cuenta fiduciaria, precisamente para estar ahí sujetos a un principio de transparencia y que sea, que cuando el menor ya, pues sea mayor de edad valga la redundancia, pueda tener clara información o identidad para poder ejecutar estos recursos por cuenta de este Proyecto de Ley. Creo que, el manejo que le da el Proyecto de Ley al Departamento de Prosperidad Social para entregar estos recursos, podría darle agilidad al acceso a ese tipo de beneficios y yo invitaría a esta Comisión Primera que si bien, estoy absolutamente seguro que.

PRESIDENTE**:** Un minuto doctor Osorio.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Santiago Osorio Marín**.**

Muy generoso Presidente, gracias. Precisamente, podamos apoyar este Proyecto, esta iniciativa pero adicionalmente podamos complementar en el próximo debate esos temas adicionales, cómo podemos brindarle no solo a estos huérfanos de feminicidio, si no cómo garantizamos mayor número de derechos al resto de niños que presenten una situación similar. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Santiago Osorio. Tiene la palabra hasta por tres minutos, el doctor Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo**.**

Gracias Presidente. Primero, saludar el ejercicio de construcción de este Proyecto de Ley, Representante Carolina, a las Ponentes principalmente a las mujeres Ponentes y las Coordinadoras, Representante Delcy, Representante Catherine Juvinao, Representante Piedad Correal. Primero, pues quisiera referirme un poco cómo al ejercicio de lectura de que las únicas posibles víctimas de mujeres que han sido víctimas de feminicidio, las víctimas indirectas, sean solo sus hijos o sus hijas y que no haya, o sea no se pueda establecer protección para personas que están al cuidado de mujeres, pasa mucho. A las mujeres se les termina cargando, no solo el cuidado de los hijos e hijas ¿Cierto? Sí nos sucede con otro tipo de familiares, especialmente padres y madres que, en la tercera edad, generalmente personas en condición de discapacidad, que superan las edades que aquí están establecidas y entonces, también entró ahí como en discusión con lo que han venido también estableciendo los Representantes Alirio Uribe y Karyme Cotes. Cómo hacer, para poder crear criterios que nos permitan identificar otro tipo de víctimas indirectas de feminicidio, que no son solo hijos e hijas.

Lo segundo, en el asunto de asistencia psicosocial y me voy a enfocar solo en ese, respecto de las personas que no puedan entrar en las franjas de la pobreza y la extrema pobreza, ¿A qué me refiero? El sistema de calificación del Sisben, termina poniendo si se quiere porque es el criterio que se está poniendo en el Proyecto de Ley en el texto propuesto, si se quiere una idea de la clase media que va por debajo de lo que realmente, tendría una capacidad adquisitiva normalmente en cualquier país la clase media y la asistencia psicosocial con las trabas que hoy tiene el sistema de salud, ojalá lo cambiemos pero las que hoy tiene el sistema de salud, en términos de acceso a prevención de problemas de salud mental y asistencia psicosocial, hoy lo que consideraríamos a través de la calificación del Sisbén una clase media.

Es decir, no la pobreza, no la pobreza extrema tendría dificultades también y ahí habría víctimas, que no entrarían solo en esa franja, que requerirían de atención del Estado y me parece importante que podamos pensarnos, en el tránsito del Proyecto de Ley, cómo garantizamos también para estas personas atención psicosocial, puede que los aportes económicos, especies de compensaciones pues se puedan mantener solo para esa franja, pero la asistencia psicosocial, si pudiéramos abrirla.

Y cierro con algo, ojalá me permitan así sea treinta segunditos para terminar y es que, hay un Artículo que habla muy claramente sobre las necesidades de formación y sensibilización con enfoque de género.

PRESIDENTE**:** Un minuto doctor Eduard.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo**.**

Gracias Presidente. Este Artículo, que solo el Artículo 14, a mí parece que aquí ya deberíamos poder avanzar un poco en el cómo, en las responsabilidades de entidades específicas, ya es de la Ley Rosa Elvira Cely algunas Leyes posteriores, algunas disposiciones posteriores se habla y siempre se habla como una manera de generalidad: las entidades competentes deberán hacer procesos de formación, deberán sensibilizar, pero no se ha terminado de aterrizar y hoy todavía tenemos Fiscales, comisarios y comisarías de familia, inspecciones de policía, agentes de las Fuerzas del Estado, que no proceden de manera como se debe proceder, cuando hay sospecha de feminicidio y de cualquier violencia basada en género.

Entonces, a mí me parece importante que pudiésemos aprovechar este Proyecto, para poder precisar mayores obligaciones, un poco más específicas de verdad, sobre lo que significa la formación y sensibilización en violencias basadas en género y sobre todo, en la identificación.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Eduard. Hasta por tres minutos el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**.**

Gracias Presidente. A ver, yo pienso que ya hay varias intervenciones que me relevan de decir algunas cosas, para no repetirlas. Pero pienso que, este tipo de disposiciones hay que ser muy serios, muy responsables uno al construirlas sin quitarles la intencionalidad, sin afectar la intencionalidad, no me voy a meter con ellas porque comparto la intencionalidad lo que yo estoy viendo es los efectos y para eso, me voy a referir al origen enlazante del tipo penal, el feminicidio.

Yo siempre, siempre creí desde que siempre surgió la figura del tipo penal que el feminicidio era un camino que me parece a mí equivocado, que debería ser era, construido a partir de los actos como el homicidio o lesiones personales agravadas contra personas pertenecientes al género femenino y eso me hubiera ido a mi más, porque hoy a los operadores judiciales les ha generado un problema complejo, difícil en la aplicación del tipo penal, en muchos casos es mucho más gravoso el homicidio en unas circunstancias que el mismo feminicidio y ellos no saben cuál aplicar, si la norma más. Entonces, ellos tienen que irse por la norma más permisiva y tienen que aplicar cuando pudieron haber aplicado una norma mayor. Para significarle lo siguiente y ya los asentaba Álvaro León Rueda, lo anotaba y estoy por esa línea.

Miren, con el cariño que me inspiran las Ponentes y los Autores y el respeto por ellos, quiero decirles algo: generar y yo me diría una cosa más allá, los efectos indemnizatorios están en el mismo proceso cuando se pronuncia el juez, ya. Estableciendo las responsabilidades y las indemnizaciones en la parte civil que corresponde, pero aquí estamos creando una figura anticipada de protección y de indemnización, una figura anticipada y por qué no podría reclamarse de eso frente al homicidio X o Y en varias circunstancias, un homicidio frente a un padre cabeza de familia. Y le agrego a eso, compañeros eso, un homicidio en cabeza de un padre cabeza de familia ¿Y quién lo protege? No lo protege nadie, la norma no lo va a proteger a él. Pero, puede ser en la abuela, o en la hermana mayor, me entiende cualquiera de esos, unas lesiones personales o un homicidio que se perpetúe frente a una persona la deja totalmente desfavorecido. A mí ¿Qué me preocupa de esto? Que abrimos el camino teniendo ustedes unas razones y unas motivaciones altruistas, solidarias y diría yo las más nobles que pueden existir frente a proteger a las.

PRESIDENTE**:** ¿Necesita más tiempo doctor? Un minutico para el doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**.**

Entonces, allí me asiste una preocupación grande. Yo quiero decirles eso, de verdad que yo quisiera escuchar mayores razones más desde el origen, cuando estamos aplicando un tipo penal que le vamos a favorecer a las víctimas de esa circunstancia, víctimas directas de esa circunstancia de este tipo penal, entonces le otorgamos unos beneficios y hay un sinnúmero de circunstancias en otros tipos penales, que también quedarían por fuera y generando una desigualdad en torno a ellos. Entonces, a mí me preocupan ese tipo de cosas, lo estoy viendo desde el punto de vista del derecho no lo estoy hablando desde el punto de vista y también del equilibrio social que debe de existir cuando se impone un tipo de sanción y una indemnización, porque aquí nos anticipamos a la indemnización y a la protección. Entonces, yo simplemente quiero hacer referencia a eso y bueno, tendría que convencerme argumentativamente. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted Representante Tamayo. Hasta por tres minutos, la Representante Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez**.**

Muchas gracias Presidente. Mire, el hecho de que existan dos Proyectos de Ley, dos iniciativas distintas para abordar esta situación, nos dice doctor Triana que es una situación que necesariamente requiere un lineamiento normativo para atender. Sin embargo, me surgen y de alguna manera en concordancia con lo que han dicho algunos de los compañeros, algunas dudas en relación con la constitucionalidad de la iniciativa, porque el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece la presunción de inocencia como un derecho fundamental y establece el Artículo superior digamos, el lineamiento general que debe anteceder y dice, me permito leer: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, nadie podrá ser juzgado si no conforme a Leyes preexistentes al acto que se le imputa ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.

Entonces, cuando vemos el Artículo 4º creo que es, en dónde se establece el dictamen del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un antecedente para poder empezar a entregar la asistencia económica. Doctora Piedad, usted decía, que había recibido y avalado una Proposición, por el riesgo económico para que no se fuese a perder un recurso, sí con posterioridad en el juicio se demostraba que no había sido un feminicidio, pero el mayor riesgo no es el económico, el mayor riesgo es que se rompe la presunción de inocencia que rige toda actuación administrativa y judicial en el proceso colombiano. Eso es lo primero.

Lo segundo, antes de que existiera toda esta especificidad normativa que hoy nos gobierna, el Código Civil establecía en términos generales, cómo se regulaban las relaciones sociales y el Código Civil, tiene unos principios que muchos de ellos no han cambiado y es que la capacidad de ejercicio en Colombia, se adquiere a partir de los 18 años, de los 18 años.

PRESIDENTE**:** Un minuto para terminar.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez**.**

De los 18 a los 26 años, hay que demostrar la dependencia que se está estudiando o una serie de requisitos adicionales, para poder continuar recibiendo beneficios. Yo les quiero sugerir a ustedes, porque hay muchos Artículos, yo había presentado una Proposición, pero hay muchos Artículos que se refieren hasta los 25 años, yo les quiero sugerir que lo dejemos hasta los 18 y en cada uno de esos Artículos, se establezca el Parágrafo adicional en concordancia con lo que establece el Código Civil colombiano, que es dijéramos la norma rectora en todas estas materias de capacidad relativa y capacidad absoluta o de ejercicio que tenemos los ciudadanos. Les quisiera sugerir eso porque son muchos, al margen de eso pues que, por supuesto voy a respaldar la iniciativa, que es una iniciativa necesaria en la que avanzamos en el reconocimiento de derechos a esta población.

PRESIDENTE**:** Gracias Representante. Hasta por tres, minutos el Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca**.**

Gracias Presidente. Presidente, sí hemos escuchado muy juiciosamente varias de las exposiciones de los compañeros y compañeras de esta Comisión, respecto de varias preocupaciones y creo que todas esas preocupaciones pueden ser objeto de arreglo para este Proyecto de Ley. Me parece que respetuosamente, en relación con una que escuché a varios de los colegas, en el sentido de la posible vulneración al principio de igualdad, yo diría de manera respetuosa que no hay peligro de que se vulnere el principio de igualdad, en tanto este Proyecto tiene un objeto específico y es la protección específica de las víctimas del delito de feminicidio, que es un delito que tiene una dinámica propia en la sociedad, que tiene unas víctimas específicas y que está tipificado como tal en un Artículo del Código Penal, luego no hay lugar a confusión respecto de otro tipo de delitos, que tengan similares consecuencias.

Cuando se hizo este Proyecto, asumo yo porque así lo he entendido de la exposición de las Ponentes, la pretensión ha sido específicamente proteger y acompasarse precisamente con una política pública de Estado, encaminada a proteger a las víctimas de un delito en concreto, un delito que además se ha venido discutiendo apenas desde hace unos años para acá, cuyo tipo penal se creó recientemente y que por supuesto, esto significará parte de esa política del Estado tendiente a proteger a las víctimas de un evento criminal atroz y es el feminicidio que tiene unas características, que son diferentes de otro tipo de homicidios.

Por tanto, simplemente para referirme a ese aspecto que le escuché a varios de los compañeros, creo que hay claridad en que no se vulneraría el principio igualdad, otro tipo de apuestas legislativas podrían ayudar por supuesto, a defender a otras víctimas de otros delitos, pero aquí estamos frente a una protección muy específica y por tanto, desde ya compañeras anuncio mi voto Positivo, con algunas de las Proposiciones Modificativas que hemos presentado, algunas ya fueron aprobadas, otras esperamos poderlas discutir más mesuradamente en otros debates. Pero, consideramos que es un Proyecto, apenas justo con las víctimas de un delito atroz, que estamos todos listos para combatir. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** A usted doctor Pedro. Hasta por tres minutos, el Representante David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. David Ricardo Racero Mayorca**.**

Gracias Presidente. Muy rápidamente por supuesto, celebrando la iniciativa Representante Carolina, Presidenta de la Comisión Legal de la Mujer, muchos del Pacto Histórico firmaron el Proyecto. Solamente unos comentarios, dándole por supuesto el voto positivo y el impulso al Proyecto y al tema del Articulado, pero para tenerlo cuenta no hay ningún problema lo podría como constancia de cara al Segundo Debate, pero hago el comentario. Por ejemplo, es muy importante tal vez Carolina y Ponentes, en la Ponencia definir lo que es víctima indirecta de feminicidio, que es el concepto con el que toda la Ponencia por supuesto, trabaja y no está incluido el concepto como tal, creo que podría ayudar en el marco conceptual de definiciones, a mucho de lo que se ha comentado.

Segundo, el tema del Artículo 5° qué tiene que ver con los gastos de traslado del cuerpo de la víctima, gastos funerarios, exhumación, creería yo que eso no debería depender del DPS porque en su misionalidad y funciones, no tendría cómo ser justificado y podríamos revisarlo, propondría yo que sea el Ministerio de la Igualdad en el marco de lo que se está haciendo de manera general. lo digo simplemente por competencias, para que después el DPS de pronto no pueda materializarlo.

El tema del Artículo 7°, por ejemplo, acceso preferencial a problemas de educación. Ojo con la autonomía universitaria, ojo con la autonomía universitaria que ustedes saben que es principio que ningún tipo de Ley puede vulnerar. Entonces, ahí dice, yo lo tacho, incluidas las instituciones de educación superior, cuidado con eso la Universidad Nacional tiene cupos expeditos, por ejemplo, lo conozco en la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, para población indígena, población afro, pero es una política interna de la universidad, ojo no es por medio de una Ley, revisémoslo porque podríamos estar violentando el principio de autonomía universitaria.

Y tal vez es más importante Presidente, muy rápidamente en este minuto tengo dos, tres más, pero lo dejo de lado para ustedes y Ponente, tiene que ver con el tema ya más técnico de lo que está contemplado en Artículo 1°, como objeto y que tiene resonancia en el Artículo 3°, el Artículo 4°, que tiene que ver con los criterios de focalización, ojo, ojo porque el Sisbén es un criterio de clasificación, muy bien perfecto y no es un criterio de focalización y hay que tener cuidado.

Es mejor eliminar el tema del Sisbén, dejarlo simplemente en situación de pobreza, pobreza extrema, tal cosa, perfecto y porque el Sisbén es un instrumento puede cambiar después, se puede llamar después de otra manera y podría quedar atado a la Ley, entonces mejor dejarlo una cosa es principio de focalización y otra cosa es de clasificación. Pero, en buena hora el Proyecto con el apoyo y espero se tengan en cuenta esas Proposiciones.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Racero. Se cierra la discusión, ¿Aprueba la Plenaria la Proposición con que cierra la Ponencia?

SECRETARIA**:** Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

PRESIDENTE**:** Por favor Secretaria, informe el Articulado.

SECRETARIA**:** Mire señor Presidente y Honorables Representantes, este Proyecto tiene incluida la Vigencia veintidós Artículos, pero han presentado Proposición a su gran mayoría de Articulado, solo hay sin Proposición el Artículo 8°, 11, 16, 17, 19, 20 y 21 y están radicando más Proposiciones, señor Presidente. Hay algunas que las han dejado como constancias, otras han sido avaladas. Ese es el informe que tiene que dar la Secretaria, señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Bueno, entonces la propuesta para la Comisión, es que queda abierto ya lo que son las Proposiciones en los Articulados para el próximo martes. Y sigamos con el punto siguiente del Orden del Día.

SECRETARIA**:** Si señor Presidente. Hay unas Proposiciones solicitando audiencia pública que dice:

Proposición**:** En nuestra condición de Ponentes solicitamos se apruebe por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la realización de audiencias públicas al Proyecto de Ley Estatutaria No. 200 de 2023 “Por la cual se define y regula la”. Perdón, esa no es la Proposición que debo leer.

Proposición**:** En virtud del Artículo 230 de la Ley 5ª del 92, respetuosamente solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara, convoque a audiencias públicas del Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”, las cuales se realizaran en las siguientes ciudades: Bogotá, Tunja, Girardot, Cali, Medellín, Barranquilla, Armenia, Pasto y Putumayo. Esta Proposición está firmada por casi todos los Ponentes y algunos Honorables Representantes más, Carlos Ardila, Albán, Triana, Santiago Osorio, Marelen Castillo, Óscar Sánchez.

Pero también Presidente y Honorables Representantes, yo les pido que me pongan un minuto de atención, la doctora Marelen Castillo está pidiendo también otra Proposición doctora Marelen, en tal sentido de que está pidiendo audiencias en Barranquilla, Medellín, Manizales, Cali, Bucaramanga y Villavicencio.

La doctora Karyme Cotes, está pidiendo una en Corozal Sucre.

La doctora Piedad Correal, en Manizales, esa está incluido en la mayoritaria.

Hernán Darío, en Medellín también está incluida en la mayoritaria y Juan Daniel en Pasto. Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de estas Proposiciones.

PRESIDENTE**:** ¿Aprueba la Comisión, el bloque de Proposiciones leídas?

SECRETARIA**:** Si las Aprueba señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Antes de anunciar Proyectos a la Representante Carolina Giraldo, le damos la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Carolina Giraldo Botero**.**

Gracias Presidente. No, simplemente, para agradecer el respaldo a este Proyecto de Ley, es un Proyecto de Ley que hemos hecho basados en que existe el feminicidio como un agravante de cualquier homicidio que se hace en el país, porque el impacto que tiene para una familia, para unos hijos, es realmente ustedes no se imaginan, me hubiera gustado que hoy pudieran estar aquí esas familias que nos han ayudado a construir este Proyecto de Ley, en dónde sabemos que muchas veces están todavía buscando a la persona que cometió el feminicidio, porque el acceso a la justicia es difícil en nuestro país, en general.

Pero, donde nadie se ha ocupado de estos hijos, de estos huérfanos, huérfanas que han sido realmente desamparados por parte del Estado y por eso, estamos diciendo merecen una situación especial, porque ser víctima indirecta de un feminicidio es una situación especial en nuestro país. De verdad, agradecer por el respaldo, por el debate que nos ayuda a fortalecer el Proyecto de Ley, sabemos que aquí se han dicho cosas que nos han parecido supremamente interesantes que vamos a compilar para lo que sigue en el Articulado, darle las gracias muy especialmente también a nuestras Ponentes Cathy Juvinao y Piedad, quienes han sido realmente excelentes en sus presentaciones y por supuesto, seguimos el martes en el debate del Articulado para hacer de éste, un Proyecto que le sirva a esas personas, que nunca han estado visibles para el Estado en nuestro país y que de verdad, merecen esa protección especial. Gracias.

PRESIDENTE**:** Bueno gracias Representante Carolina. Anuncie Proyectos, señora Secretaria.

SECRETARIA**:** Si señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

* **Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio” Acumulado con el Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.
* **Proyecto de Ley No. 042 de 2023 Cámara** “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo”.
* **Proyecto de Ley No. 052 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se incorpora el ordenamiento jurídico colombiano de la violencia vicaría se modifica la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.
* **Proyecto de Ley No. 086 de 2023 Cámara** “Por la cual se regulan los servicios de intermediación en relaciones de consumos especiales se modifica el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”.
* **Proyecto de Ley Estatutaria No. 127 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se reforma la Ley 133 del 94 libertad religiosa y de cultos y se dictan otras disposiciones”.
* **Proyecto de Acto Legislativo No. 167 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se modifica y adiciona los Artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia”.
* **Proyecto de Ley No. 043 de 2023 Cámara** “Por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

Han sido anunciados Presidente, por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

PRESIDENTE**:** Gracias Secretaria. Se levanta la sesión y se convocará por Secretaria. A todos, un feliz resto de semana.

SECRETARIA**:** A usted señor Presidente. Siendo las 12:57 de la tarde, ha levantado usted la sesión y por Secretaria haremos llegar la convocatoria de la próxima semana.

**ANEXOS:** Ciento siete (107) Folios

**Óscar Hernán Sánchez León Óscar Rodrigo Campo Hurtado**

 **Presidente Vicepresidente**

 **Amparo Yaneth Calderón Perdomo Dora Sonia Cortés Castillo**

 **Secretaria Subsecretaria**

Proyectó: María Ricardo – Paola Santos.

Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo